
INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO

PRIMER TRIMESTRE 2021

CONTENIDO

1	ANTECEDENTES	3
2	ADMINISTRACION DE PERSONAL	4
2.1	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	4
2.2	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	5
2.3	COMPENSACIÓN POR VACACIONES	5
2.4	BONOS NAVIDEÑOS.....	6
2.5	CAPACITACIÓN	7
2.6	BIENESTAR.....	7
2.7	FONDOS EDUCATIVOS	8
2.8	ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL.....	9
2.9	CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS	9
2.10	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10
3	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.....	10
3.1	PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10
3.2	TELEFONÍA CELULAR.....	10
3.3	TELEFONÍA FIJA.....	11
3.4	VEHÍCULOS OFICIALES	11
3.5	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.....	13
3.6	FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN	13
3.7	ELEMENTOS DE CONSUMO	14
3.8	CAJA MENOR	15
3.9	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET	15
3.10	INVENTARIO Y STOCK DE ELEMENTOS	17
3.11	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.....	17
3.12	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN DE AVISOS	18
3.13	SUSCRIPCIONES	19
3.14	EVENTOS Y CONMEMORACIONES	20
4	CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	20
4.1	CONSUMO DE AGUA	22
4.2	CONSUMO DE ENERGÍA.....	22
5	OTROS	23
5.1	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.....	23
5.2	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	24

6	PLAN DE AUSTRERIDAD DE LA ENTIDAD.....	24
7	INDICADORES	25
8	INFORMES	26
9	SOPORTES.....	26
10	CONSOLIDACIÓN	27

1 ANTECEDENTES

Mediante Circular Conjunta No.003 del 5 de junio de 2017, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria General Establecen “Disposiciones Generales en trámites de viáticos y gastos de viaje”.

El Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018, establece “Lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”

El Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, que establece “Lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

Medidas de racionalización del gasto público para la entidad, en los siguientes aspectos:

A. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

- A.1. Contratos de prestación de Servicios
- A.2. Horas extras, dominicales y festivos.
- A.3. Compensación por vacaciones
- A.4. Bonos Navideños
- A.5. Capacitación
- A.6. Bienestar
- A.7. Fondos Educativos
- A.8. Estudios Técnicos de Rediseño Institucional
- A.9. Concursos Públicos Abiertos de Méritos
- A.10. Viáticos y Gastos de Viaje

B. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

- B.1. Contratación Servicios Administrativos
- B.2. Telefonía Celular
- B.3. Telefonía Fija
- B.4. Vehículos Oficiales
- B.5. Adquisición de Vehículos y Maquinaria
- B.6. Fotocopiado, Multicopiado e Impresión
- B.7. Elementos de Consumo
- B.8. Caja Menor
- B.9. Suministro del Servicio de Internet
- B.10. Inventario y Stock de Elementos
- B.11. Adquisición, Mantenimiento o Reparación de Bienes Inmuebles o Muebles
- B.12. Edición, Impresión, Reproducción, Publicación de Avisos
- B.13. Suscripciones
- B.14. Eventos y Conmemoraciones

C. CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- C.1. Servicio de Agua
- C.2. Servicio de Energía

D. OTROS

- D.1. Acuerdos Marco de Precios
- D.2. Contratación de Bienes y Servicios

La información que se presenta corresponde al análisis de los gastos en los cuales ha incurrido la Secretaría para el periodo enero-marzo de la vigencia 2021. Esta información es suministrada por los responsables en la administración de los recursos asignados en cada uno de los ítems, objeto de este informe y en documentos soporte como son: archivos en Excel, Word, facturas, certificados de pago, los cuales son base para la construcción y consolidación del presente informe.

2 ADMINISTRACION DE PERSONAL

2.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Rubro: 3-1-2-02-02-08 Salud Ocupacional

3-1-2-02-02-03-0002-001 Servicios de documentación y certificación jurídica

3-1-2-02-02-03-0002-003 Otros servicios jurídicos n.c.p

3-1-2-02-02-03-0003-001 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información

3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.

3-3-1-15-05-34-1084-170170 Actualización de la solución tecnológica de gestión tributaria de la SDH

3-3-1-15-07-43-0714-190190 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda

3-3-1-15-07-43-0728-190190 Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá

3-3-1-15-07-44-1087-192192 Modernización tecnológica de la SDH

La Secretaría Distrital de Hacienda adelanta sus procesos de contratación conforme a la normatividad vigente, tomando como base el manual de contratación, el procedimiento de contratación del Sistema de Gestión de Calidad y tomando como carta de navegación en materia de contratación las necesidades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones, las cuales son debidamente justificadas por las áreas de origen y sometidas a aprobación por la junta de contratación, incluidas las de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dentro de la contratación que adelanta la SDH se encuentran los contratos y convenios con cargo a la unidad ejecutora 04 – que responde a los compromisos suscritos para suplir las necesidades del Concejo de Bogotá D.C., lo anterior de acuerdo con las competencias asignadas a esta Secretaría mediante el artículo 6 del Acuerdo Distrital 59 de 2002 y el Decreto Distrital 260 de 2002, en la cual le asigna la administración de los recursos y ordenación del gasto de los recursos del Fondo Cuenta.

Para el primer trimestre de la vigencia 2021, la Secretaría adelantó procesos de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por un total de 193 contratos, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021

MES	SDH	FONDO CUENTA	TRIMESTRE I - 2021	TRIMESTRE I - 2020
ENERO	10	0	10	10
FEBRERO	54	2	56	55
MARZO	123	4	127	44

CONCEPTO	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
CONTRATOS	\$ 5.474.249.726	\$ 23.914.971.484	\$ 18.440.721.758	337%
NÚMERO DE CONTRATOS	193	109		

Fuente: Subdirección de Asuntos Contractuales/Aplicativo SISCO/BOG DATA

Al comparar el total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo suscritos en este trimestre con el mismo periodo de la vigencia 2021, se puede evidenciar que tenemos un incremento en comparación con el año 2020.

2.2 HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Rubro: 3-1-1-01-01-0005 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario

En este trimestre enero-marzo se laboraron y pagaron 703 horas extras, no hubo compensación de horas extras. A continuación, se detallan las horas extras laboradas y se reporta la variación presentada en el periodo.

CUADRO No. 2
HORAS EXTRAS TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021

HORAS EXTRAS	LABORADAS			PAGADAS			COMPENSADAS		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR
DIURNAS	257	162	136	257	162	136	0	0	0
NOCTURNAS	0	65	83	0	65	83	0	0	0
D. FESTIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N. FESTIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	257	227	219	257	227	219	0	0	0

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
HORAS EXTRAS PAGADAS	\$ 46.575.160	6.613.073	-\$ 39.962.087	85,8%
NÚMERO DE HORAS	2.674	703		

Fuente: Subdirección de Talento Humano/Relación de planillas radicadas/Aplicativo PERNO.

Para este trimestre, el gasto por horas extras presenta una disminución de 85.8%, siendo bastante representativo, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2020, lo que genera un ahorro de \$39.9 millones de pesos aproximadamente.

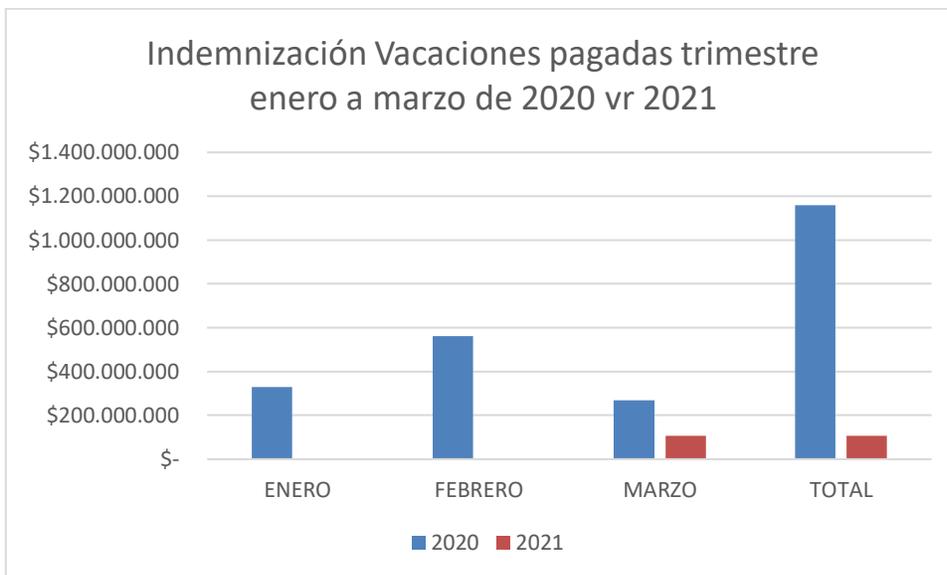
2.3 COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Rubro: 3-1-1-01-03-01 Indemnización por vacaciones

El Despacho del Secretario de Hacienda atendiendo las disposiciones en el Decreto 1045 de 1978, Artículo 20, literal a, no autorizó pagos de vacaciones en dinero a funcionarios vinculados durante este trimestre, frente al mismo periodo del año 2020 tampoco se realizó autorizaciones.

Durante el primer trimestre de 2021 se compensaron vacaciones en dinero por el retiro definitivo de 14 funcionarios, 171 funcionarios menos de los retirados en el año 2020, los cuales fueron 185.

**GRÁFICO No. 1
COMPARATIVO COMPENSACIÓN VACACIONES
PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO VIGENCIAS 2020 Y 2021**



Fuente: Subdirección de Talento Humano/Relación renunciados radicados/Aplicativo SAP

En el gráfico se observa que en el primer trimestre de 2021 se pagó por compensación de vacaciones \$106 millones de pesos, en el mes de marzo de 2021, que comparado con las compensaciones pagadas en el mismo trimestre del año 2020 se tiene una disminución en el gasto por este concepto de \$ 1053.1 millones de pesos aproximadamente.

En el primer semestre de 2020 salieron de la entidad más funcionarios debido al cambio de administración y al concurso de méritos ya que muchos de los funcionarios que se posesionaron provocaron el retiro de funcionarios vinculados en provisionalidad.

2.4 BONOS NAVIDEÑOS

Rubro: 3-1-2-02-02-07-0000-000 Bienestar e incentivos

Se entregaron bonos navideños a los hijos de los funcionarios de la Entidad que a 31 de diciembre eran menores de 13 años, cuyo valor no supero los seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Entre el 8 de enero y el 31 de marzo de 2021 se entregaron 460 bonos de los cuales se han redimido 368.

CUADRO No. 3
BONOS NAVIDEÑOS ENERO - MARZO 2021

CONTRATO 200446 DE 2020			VALOR INICIAL	\$83.918.158
MES	ACTIVIDAD	COBERTURA	VALOR	% EJECUCION
ENERO	BONOS REDIMIDOS	140	\$25.955.020	30,93
FEBRERO	BONOS REDIMIDOS	138	\$25.584.234	30,49
MARZO	BONOS REDIMIDOS	90	\$ 0	0,00
TOTALES		368	\$51.539.254	61,42

Fuente: Subdirección del Talento Humano

2.5 CAPACITACIÓN

Rubro: 3-1-2-02-02-06 Capacitación

En el primer trimestre de 2021 se realizaron ocho (8) capacitaciones con la participación de 2.568 funcionarios, como se describe a continuación:

CUADRO No. 4
CAPACITACIONES TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021

CURSO	HORAS	FUNCIONARIOS	ENTIDAD QUE OFRECE
1 Accesibilidad para todos, creación de documentos accesibles	2	391	SHD
2 Capacitación ¿Qué es y cómo se construye la experiencia de usuario?	3	382	SHD
3 Faltas y Sanciones en Procesos Disciplinarios	2.5	510	SHD
4 concertación compromisos y EDL	3	23	SHD
5 Evaluación de Desempeño Laboral	3	403	SHD
6 Sitios web centrados en el ciudadano	2	488	SHD
7 ¿Qué es el Lenguaje Claro?	2	323	SHD
8 Socialización planeación estratégica Gerentes públicos y acuerdos de gestión	2	48	SHD
TOTAL		2.568	

Fuente: Subdirección del Talento Humano

2.6 BIENESTAR

Rubro: 3-1-2-02-02-07-0000-000 Bienestar e incentivos

En el mes de diciembre se suscribió el de bienestar No.200417-0-2020 con la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR por valor de \$1.246.000.000.

En los meses de enero a marzo de 2021 se ejecutaron \$220.014.401 del contrato 200417 de 2020, que corresponden al 17,66% del valor total del contrato, quedando un saldo por ejecutar de \$403.777.087 que corresponden al 32,41% del valor total del contrato, como se detalla en el siguiente cuadro.

**CUADRO No. 5
BIENESTAR TRIMESTRE ENERO – MARZO 2021**

CONTRATO 200417-0-2020

VALOR A PARTIR DE DICIEMBRE 2020 \$ 1.246.000.000

MES	ACTIVIDAD	COBERTURA	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN POR MES	VALOR TOTAL MES
Enero	Actividades culturales- pines teatro	1300	enero a marzo	\$17.492.947	1,40	13,25	\$ 165.089.017
	Vacaciones recreativas	225	5 al 8 de enero	\$110.075.639	8,83		
	Bonos turismo jornada de integración	7	enero	\$9.200.000	0,74		
	Jornada de integración hacendaria	1221	enero	\$28.320.431	2,27		
Febrero	Incentivos plataforma Cavila a tú medida	13	febrero	\$10.583.636	0,85	0,99	\$ 12.374.036
	Jornada de integración por dependencias	597	11 de febrero	\$1.790.400	0,14		
Marzo	Jornada de integración por dependencias	531	10, 11, 12, 19, 26 de marzo	\$32.453.094	2,60	3,42	\$ 42.551.348
	Cine foro	250	8 de marzo	\$8.293.230	0,67		
	Clubes de lectura	45	marzo	\$1.805.024	0,14		
TOTAL		4.189		\$220.014.401	17,66	17,66	\$220.014.401

Fuente: Subdirección del Talento Humano/ Aplicativos SISCO-PREDIS /Facturación contrato 200417 con Compensar

2.7 FONDOS EDUCATIVOS

Rubro: 3-1-2-02-02-06 Capacitación

La Entidad canaliza la oferta distrital del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC, que coordina el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, manejando las inscripciones por intermedio del ICETEX.

En este trimestre, no se reportan aprobaciones de giros por parte de la Junta Administradora del Fondo.

2.8 ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL

En el primer trimestre se desarrolló la proyección de la Modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Jefe de Oficina de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento a la normativa vigente sobre la materia. La propuesta de modificación de Manual de Funciones y Competencias Laborales será socializada ante las organizaciones sindicales, con el fin de continuar el proceso de obtener el concepto técnico requerido para llevar a feliz término esta actividad.

2.9 CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS

Rubro: 1-3-1-02-02-03-03-01 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información

En el primer trimestre de 2021, se publicó el Acuerdo de Convocatoria número 002 del de 14 de enero de 2021 CNSC - SDH Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4, el cual fue modificado por el Acuerdo 0016 de del 29 de enero de 2021, con una oferta de 274 vacantes de las cuales 192 se ofertaron para el Concurso Abierto y 82 para el Concurso para Ascenso. El proceso de divulgación se realizó desde el 20 de enero de 2021.

El proceso de inscripciones para el Concurso de ascenso inició desde la apertura del recaudo el 4 de febrero de 2021, hasta el 12 de febrero de 2021. Posterior a esta fecha, la comisión Nacional del Servicio Civil declaró desiertas 13 vacantes ofertadas para el concurso de ascenso, las cuales pasaron a ser parte del Concurso Abierto. Las inscripciones a las vacantes definitivas de carrera administrativa de la entidad del Concurso Abierto se realizaron entre el 19 de febrero y el 17 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta la comunicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 20204000910941 del 27 de noviembre de 2020, en donde se concreta el concepto particular para la Secretaría Distrital de Hacienda frente a uso de listas para "mismos empleos", se registraron en el aplicativo SIMO de 47 vacantes definitivas las cuales tienen características de "mismos empleos" a los de la Convocatoria 328 de 2015 con el fin de ser autorizado el uso de listas de elegibles.

De otra parte, se continuará con la verificación de la planta de personal, para incluir en SIMO las vacantes de carrera administrativa que, con posterioridad al 15 de diciembre de 2020, fecha de corte para el registro de vacantes para el concurso, hubieren surgido no solamente por retiro definitivo de los servidores, sino por agotamiento de listas de elegibles o listas vencidas de la Convocatoria 328 de 2015.

El 13 de enero de 2021 la entidad realizó el pago de novecientos cuarenta y un millones quinientos mil pesos (\$941.500.000) por concepto de doscientas sesenta y nueve (269) vacantes reportadas a diciembre de 2020 de la convocatoria Distrito Capital IV.

Posteriormente, la entidad ingresó a SIMO cinco (5) nuevas vacantes, por lo que, de acuerdo a la comunicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con radicado No. 20212130193871 del 5 de febrero de 2021, la entidad se encuentra adelantando los tramites internos para efectuar el pago por

valor de \$17.500.000, por concepto de cinco (5) vacantes que hacen parte de las 274 que conforman la OPEC Distrito Capital IV.

2.10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Rubro: 3-1-2-02-02-05-0000-000 Viáticos y gastos de viaje

Para el trimestre enero a marzo de la vigencia 2021 no se generaron viáticos ni gastos de viaje, debido a la emergencia sanitaria por la que estamos pasando, por lo tanto, se generó un ahorro en el gasto. Para la vigencia 2021 el contrato de tiquetes se encuentra en trámite.

**CUADRO No. 6
COMPARATIVO DEL GASTO DE VIÁTICOS ENERO - MARZO DE 2021**

Enero a marzo 2020	Enero a marzo 2021	Variación
\$ 1.950.342	\$ 0	\$ 1.950.342

Fuente: Subdirección del Talento Humano

3 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

3.1 PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaría una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo y demás elementos, necesarios para el desarrollo de su actividad, realiza los estudios tanto de mercado como técnicos, que permitan una mejor relación costo/beneficio teniendo en cuenta que, si bien el acuerdo marco de precios presenta mejores costos, a nivel técnico las especificaciones técnicas son inferiores a la requeridas por la Entidad para su operación.

3.2 TELEFONÍA CELULAR

Rubro: 3-1-2-02-02-03-0004-002 Servicios de telecomunicaciones móviles

Actualmente presta el servicio la empresa Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A. con su marca CLARO, para atender el servicio de telefonía celular a treinta y cuatro (34) dispositivos móviles a cargo de directivos, asesores y funcionarios autorizados y a ocho (8) plantas celulares.

En el trimestre enero-marzo el gasto por el servicio de telefonía celular fue de \$10 millones de pesos, frente al mismo trimestre de la vigencia 2020 se tiene una disminución en el gasto por este concepto del \$210.745 pesos, servicio que ha generado un leve ahorro. A continuación, se detalla el gasto:

**CUADRO No. 7
GASTO TELEFONÍA CELULAR TRIMESTRE ENERO - MARZO 2021**

MES	PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURA	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2020
OCTUBRE	13 de Dic al 12 de Ene	\$ 3.333.447	\$ 10.000.361	\$ 9.789.616
NOVIEMBRE	13 de Ene al 12 de Feb	\$ 3.334.220		
DICIEMBRE	13 de Feb al 12 de Mar	\$ 3.33.294		

Fuente: Facturas CLARO

3.3 TELEFONÍA FIJA

Rubro: 3-1-2-02-02-03-0004-001 Servicio de telefonía fija

La Dirección de Informática y Tecnología con la autorización previa del Subdirector Administrativo y Financiero coordinan y controlan el servicio de telefonía fija de la entidad. El servicio de telefonía lo brinda la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, a través de la cuenta 4363134, que tiene un servicio con plan ilimitado empresarial para los números primarios 3385000, 3385800, 3692700 y para cada una de las extensiones de conexión con estos números. Actualmente se tienen 56 extensiones autorizadas para llamadas a celular, larga Distancia Nacional LDN, LDN (extendida)¹ y Larga Distancia Internacional LDI, de las cuales 40 están autorizadas para celular, 10 para celular y LDN y LDN (extendida) y 6 para celular, LDN y LDI.

Se informa que a la fecha de realización del informe no había llegado la factura del mes de marzo, razón por la cual se reporta el periodo en cero.

Para el trimestre enero-marzo la telefonía fija tiene un costo de \$39² millones de pesos, disminuyendo el consumo en \$21 millones de pesos con relación al mismo trimestre de la vigencia 2020.

CUADRO No. 8
CONSUMO TELEFONÍA FIJA TRIMESTRE ENERO – MARZO 2021

ENERO	FEBRERO	MARZO	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2020
\$ 22.526.750	\$17.189.000	\$0	\$ 39.716.750	\$ 60.749.790

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB/Telefonía Fija

Las llamadas de LDN y LDI en este periodo no tuvieron consumo disminuyendo el 100% en el consumo de LDN, frente al mismo periodo del año 2020.

CUADRO No. 9
COMPORTAMIENTO SERVICIO LDN/LDI TRIMESTRE ENERO - MARZO

MES/ SERVICIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2020
L.D. NACIONAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$72.420
L.D. INTERNACIONAL	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB/Telefonía Fija

3.4 VEHÍCULOS OFICIALES

Rubros: 3-1-2-02-02-0003-000 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible
3-1-2-02-02-0005-000 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)
3-1-2-02-02-03-0006-004 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte
3-1-2-02-02-03-0009-000 Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)

La Secretaría cuenta con 16 vehículos corporativos, administrados por la Subdirección Administrativa y Financiera cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los vehículos, que se

¹ Llamadas a municipios cercanos como Zipaquirá, Chía, Cota, Soacha, Faca, Mosquera, Madrid, etc.

² Valor a ajustar una vez se incorpore lo facturado en el mes de marzo.

utilizan únicamente para fines institucionales. Para mayor control del consumo de combustible se tiene dispositivos en los vehículos y se estableció un cupo mensual de galones a cada automotor.

En este primer trimestre de la vigencia 2021 se tramitaron pagos por concepto de los consumos entre la segunda quincena de diciembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021, por un total de 255.887 galones de combustible. Para el periodo analizado se prestó servicio de transporte para el traslado de elementos a los domicilios de los funcionarios para el desarrollo de las actividades de trabajo en casa que se están llevando a cabo en la actualidad; así como al movimiento de expedientes entre las diferentes sedes de la entidad. Así mismo, se continuaron atendiendo los servicios de transporte a los directivos y funcionarios que lo han solicitado. A continuación, se detalla el consumo

**CUADRO No. 10
PAGOS PRIMER TRIMESTRE ENERO – MARZO 2021**

	CUPO MENSUAL	Diciembre 2020		Enero 2021		Febrero 2021		Primer Trimestre	
		Galones	Valor	Galones	Valor	Galones	Valor	Galones	Valor
OLN 008	60	6,744	\$ 55.267	6,744	\$ 55.267	16,692	\$ 139.201	30,180	\$ 249.735
OLN 009	60								\$ 0
OLN 010	60					8,660	\$ 70.965	8,660	\$ 70.965
OLN 035	40	4,244	\$ 34.779	4,244	\$ 34.779	5,886	\$ 49.451	14,374	\$ 119.009
OLN 036	40	6,970	\$ 56.848	6,937	\$ 56.848	7,157	\$ 60.129	21,064	\$ 173.825
OLN 037	40	8,406	\$ 68.887	17,133	\$ 140.404	9,161	\$ 76.966	34,700	\$ 286.257
OLN 038	40			7,777	\$ 63.732	14,402	\$ 119.448	22,179	\$ 183.180
OLN 039	40	5,402	\$ 44.269	5,402	\$ 44.269	10,689	\$ 88.634	21,493	\$ 177.172
OLN 040	40								\$ 0
OLN 041	40								\$ 0
OLN 042	40	5,561	\$ 45.572	9,788	\$ 80.212	11,364	\$ 95.474	26,713	\$ 221.258
OLN 043	40								\$ 0
OLN 044	40					17,480	\$ 144.997	17,480	\$ 144.997
OLN 045	40					30,726	\$ 258.143	30,726	\$ 258.143
OLN 046	40	6,042	\$ 49.514	6,420	\$ 49.514			12,462	\$ 99.028
OCK 387	40	7,928	\$ 64.970	7,928	\$ 64.970			15,856	\$ 129.940
TOTALES		51,297	\$ 420.106	72,373	\$ 589.995	132,217	\$ 1.103.408	255,887	\$ 2.113.509

Fuente: Aplicativo Master Online – Control de Consumo Combustible/Contrato 200079 con EDS Auto Gas SAS

Respecto al contrato No.190331 con CENTRO CAR 19 LIMITADA, para el periodo analizado no se tramitaron pagos.

De otra parte, se suscribió el contrato No.200276-0-2020 con TALLERES AUTORIZADOS S.A., cuyo objeto es "Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos del grupo automotor al servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda", por valor de \$36.461.000, Para el primer trimestre presentó la siguiente ejecución:

CUADRO No. 11
MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR ENERO – MARZO 2021

CONTRATO No.200276-0-2020 Talleres Autorizados			
PERIODO DE PAGO	PRODUCTO	VALOR	% EJECUCIÓN TRIMESTRE
Enero - Marzo de 2021	Mantenimiento Correctivo	1.644.276,00	9.506.589,00
	Mantenimiento Preventivo	7.862.313,00	
EJECUCIÓN TRIMESTRE		9.506.589,00	
EJECUCIÓN ACUMULADA		\$ 9.506.589,00	35%
SALDO POR EJECUTAR		\$ 26.954.411,00	65%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/Facturación contrato 200276 Talleres Autorizados S.A.

3.5 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Rubro: 3-1-2-01-01-0-01 Equipo de Transporte

En este trimestre no se realizó ningún estudio de compra de vehículos o maquinaria, en la vigencia 2020 tampoco se viabilizó la compra de vehículos.

3.6 FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN

Rubros: 3-1-2-02-02-03-0005-003 Servicios de copia y reproducción

3-1-2-02-02-02-0002-000 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

Se mantiene en esta vigencia el cupo determinado de fotocopias a cada dependencia, teniendo como metas a no sobrepasar 211.458 fotocopias mensuales y 634.374 fotocopias trimestrales.

El servicio de fotocopiado para el primer trimestre presenta una alta reducción en su consumo. En este trimestre el servicio suministró 30.059 fotocopias, disminuyendo el consumo en 122.674 con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2020; ahorro generado como consecuencia a la disminución de la presencialidad de los funcionarios por las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, adoptadas por el Gobierno Distrital y Nacional con el objeto de mitigar la pandemia de la COVID 19.

CUADRO No. 12
CONSUMO DE FOTOCOPIADO TRIMESTRE ENERO – MARZO 2021

DEPENDENCIA	CUPO MENSUAL	CUPO TRIMESTRAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	I TRIM. 2021	I TRIM. 2020
Despacho del Secretario	9.400	28.200	0	0	0	0	5.750
Subsecretaría Técnica	500	1.500	0	0	0	0	1.554
Dirección Distrital de Presupuesto	7.350	22.050	0	0	0	0	4.527
Dirección de Impuestos de Bogotá	104.400	313.200	1.720	2.096	2.966	6.782	40.179
Dirección Distrital de Contabilidad	6.300	18.900	0	0	0	0	317

DEPENDENCIA	CUPO MENSUAL	CUPO TRIMESTRAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	I TRIM. 2021	I TRIM. 2020
Dirección Distrital de Contabilidad	6.300	18.900	0	0	0	0	317
Dirección Tesorería	16.000	48.000	42	0	0	42	6.396
Dirección Distrital Crédito Público	2.200	6.600	0	0	0	0	829
Dirección Distrital de Estadística	160	480	0	0	0	0	116
Subsecretaría General	7.100	21.300	0	0	0	0	2.081
Dirección de Informática y Tecn.	438	1.314	3	2	0	5	720
Dirección de Gestión Corporativa	12.600	37.800	1.542	4.305	2.228	8.075	23.629
Dirección Jurídica	15.010	45.030	0	0	0	0	22.547
Dirección Distrital de Cobro	30.000	90.000	9.501	4.039	10.615	24.155	53.088
TOTAL CONSUMO	211.458	634.374	12.808	10.442	15.809	39.059	161.733

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Prefacturas

En la prestación del servicio de impresión para la entidad y los Supercades de la ciudad durante el primer trimestre de 2021, se utilizaron 283 resmas de papel, 107 resmas más frente al cuarto trimestre de 2020, este escenario se presenta por la utilización de este servicio, como resultado de la generación de expedientes en los procesos masivos que adelanta la entidad a través de las direcciones de Impuestos y Cobro y el retorno de funcionarios a la entidad.

CUADRO No. 13
IMPRESIONES TRIMESTRE ENERO - MARZO

MES	2021		2020	
	RESMAS	VALOR	RESMAS	VALOR
ENERO	70	\$ 1.050.000	517	\$ 7.755.000
FEBRERO	112	\$ 1.680.000	555	\$ 8.325.000
MARZO	101	\$ 1.515.000	421	\$ 6.315.000
TOTAL	283	\$ 4.245.000	1.493	\$ 22.395.000

Fuente: Subdirección de Servicios TIC

3.7 ELEMENTOS DE CONSUMO

Rubros: 3-1-2-02-01-02-0002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

3-1-2-02-01-02-0006 Productos de caucho y plástico

3-1-2-02-01-02-0008 Muebles; otros bienes transportables n.c.p.

3-1-2-02-01-03-0002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)

3-1-2-02-01-03-0005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática

3-1-2-02-01-03-0006 Maquinaria y aparatos eléctricos

3-1-2-02-01-02-0007 Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.

3-1-2-02-01-02-0005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)

3-1-2-02-01-02-0001 Productos de madera, corcho, cestería y espartería

3-1-2-02-01-01-0005 Artículos textiles (excepto prendas de vestir)

La Entidad cuenta con stocks de inventario de elementos de consumo para atender los pedidos que se requieran en las dependencias que tengan funcionarios asistiendo a las instalaciones del CAD y sede carrera 32, teniendo en cuenta que la asistencia de los funcionarios a la entidad no es en su totalidad por encontrarse realizando trabajo en casa, no se ha realizado el proceso de papelería, el cual se iniciará conforme vaya evolucionando la contingencia sanitaria por Covid-19.

3.8 CAJA MENOR

Rubros: 3-1-2-02-01-02-0002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

3-1-2-02-01-03-0007 Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

3-1-2-02-02-01-0002 Servicios de transporte de pasajeros

3-1-2-02-02-01-0003 Servicios de transporte de carga

3-1-2-02-02-01-0005 Servicios de parqueadero

3-1-2-02-02-01-0006-001 Servicios de mensajería

3-1-2-02-02-02-0003-005 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares

3-1-2-02-02-03-0002-001 Servicios de documentación y certificación jurídica

3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.

3-1-2-02-02-03-0005-003 Servicios de copia y reproducción

3-1-2-02-02-03-0006-004 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte

3-1-3-01 Impuestos

3-1-3-02 Tasas y derechos administrativos

3-1-3-03 Contribuciones

3-1-3-04 Multas y sanciones

Para la vigencia 2021, mediante la resolución No. SDH-000181 del 15 de marzo, se constituyó y estableció el funcionamiento de la caja menor de la Secretaría de Hacienda por un valor mensual de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 48'400.000).

Se mantiene para la presente vigencia la finalidad de la caja menor de atender gastos generales de carácter urgente, imprescindible, inaplazable y necesario.

Durante el primer trimestre de la presente vigencia, no se atendieron solicitudes de pago por caja menor, lo anterior teniendo en cuenta que durante este periodo, se adelantaron los diferentes requisitos que deben ser cumplidos para dar apertura oficial de la caja menor, como son la expedición de la respectiva resolución, emisión del CDP y la actualización de firmas ante la entidad bancaria en la cual se depositarán los recursos, igualmente se proyectó el memorando de asignación de responsable de la caja menor para la vigencia 2021.

3.9 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET

Rubro: 3-1-2-02-02-03-0004-004 Servicios de telecomunicaciones a través de internet

El servicio de internet es un canal dedicado que actualmente se tiene con el ISP ETB para el acceso de todos los ciudadanos a las aplicaciones que tenemos publicadas, entre otras, algunos liquidadores de impuestos, brindando también acceso todos los funcionarios de la entidad a office 365 (correo electrónico, almacenamiento en línea, chat, reuniones en línea, etc.) y la navegación en internet.

Como medidas para ofrecer un servicio de calidad y poder tener control sobre el acceso de los funcionarios y los ciudadanos, actualmente se tiene contratado un filtrado de contenido que permite manejar 4 perfiles de navegación para los funcionarios y restringe el acceso a las paginas expresamente prohibidas por ley a las entidades públicas. Igualmente, se tiene contratado el servicio de

administrador de ancho de banda, que permite definir anchos de banda por servicio, priorizando el servicio al ciudadano por sobre la navegación de los funcionarios.

Los pagos efectivamente realizados por este servicio durante este primer trimestre son:

CUADRO No. 14
PAGOS REALIZADOS SERVICIO DE INTERNET TRIMESTRE ENERO – MARZO 2021

FECHA DEL PAGO	MES CANCELADO	VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE INTERNET
Enero 2021	Noviembre de 2020	\$ 10.122.041
Febrero 2021	Diciembre de 2020	\$ 10.122.041
Marzo de 2021	Enero de 2021	\$ 10.122.041

Fuente: Subdirección de Infraestructura TIC

El costo mensual del servicio durante el primer trimestre fue de:

CUADRO No. 15
COSTO MENSUAL SERVICIO DE INTERNET TRIMESTRE ENERO - MARZO

MES	VALOR SERVICIO 2021	VALOR SERVICIO 2020
Enero	\$ 10.122.041	\$12.285.251
Febrero ³	\$ 10.122.041	\$12.715.200
Marzo ⁴	\$ 10.122.041	\$12.095.360

Fuente: Subdirección de Infraestructura TIC

A continuación, se relaciona el comparativo del valor trimestral del servicio:

CUADRO No. 16
COMPARATIVO SERVICIO DE INTERNET TRIMESTRE ENERO-MARZO

PRIMER TRIMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA %
\$ 10.122.041 ⁵	\$ 12.365.270 ⁶	- \$ 2.243.229	- 22.16%

Fuente: Subdirección de Infraestructura TIC/facturas ETB

Esta variación obedece a la reducción del tamaño del canal solicitado desde el mes de mayo debido a las políticas de confinamiento y trabajo en casa de todos los funcionarios de la secretaría que redujeron los niveles de ocupación y uso del canal de internet, que aunado a la reducción de costos en los servicios de conectividad por la pandemia refleja un menor costo. Durante el primer trimestre el servicio fue prestado mediante contrato 200055-0-2020, dicho contrato también contempla no solo el servicio de internet, sino los servicios de canales de datos que se tienen con todas nuestras sedes y Supercades, así como los canales de datos con algunas entidades del distrito a las que se les ofrece el servicio de extranet para los reportes presupuestales.

³ Valor pendiente de pago en abril

⁴ Valor a la fecha no facturado

⁵ Valor mensual del servicio durante el trimestre

⁶ Valor promedio mensual del servicio durante el trimestre

3.10 INVENTARIO Y STOCK DE ELEMENTOS

Rubro: 1310202030313-Otros Servicios profesionales y técnicos n.c.p

En este trimestre los responsables de la administración de bienes devolutivos realizaron verificación de inventarios en bodega y en algunos pisos de la SDH con el fin de contar con la disponibilidad de equipos de cómputo para teletrabajo los cuales fueron entregados en cada uno de los domicilios de los funcionarios que realizaron la solicitud.

Para la protección de los elementos la Entidad se cuenta con un programa de seguros que ampara los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

En lo relacionado a los elementos que presentan obsolescencia se tiene un seguimiento especial, se están revisando en la bodega para llevar al Comité Interinstitucional para su autorización de realizar su baja a través del Matillo del Banco Popular.

En este trimestre se inició el proceso de entrega de los bienes que fueron objeto de subasta mediante el Martillo del Banco Popular el cual incluyo (1) un vehículo por valor de \$20.400.000 y 536 elementos de cómputo (CPU, monitor, teclado y mouse) por valor de \$30.200.000.

CUADRO No. 17
SERVICIO DE MARTILLO O SUBASTA TRIMESTRE ENERO – MARZO 2021

CONTRATO 190522-0-2019 BANCO POPULAR S.A.	
Valor total del Contrato	\$ 20.000.000
Valor ejecutado del contrato	\$ 5.445.441
Valor pagado	\$ 5.445.441

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Para el primer trimestre de 2020 no se ejecutaron contratos para este tipo de servicios.

3.11 ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES

Rubro: 3-1-2-02-02-02-0008-000 Muebles; otros bienes transportables n.c.p

En la vigencia 2019 se suscribió el contrato 190509-0-2019 con la empresa Servicios Integrales de Ingeniería y Construcción S.A.S – SIINCO, para el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y las diferentes sedes. Contrato que inició su ejecución el 3 de enero de 2020, siendo el valor total del contrato de \$767.993.862 pesos. Para este periodo se prorrogó el contrato hasta el 17 de abril de 2021.

En este primer trimestre se ejecutaron \$83.990.808 que corresponden al 10.9% del valor total del contrato, quedando por ejecutar \$113.258.242, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 18
MANTENIMIENTO LOCATIVO TRIMESTRE ENERO – MARZO 2021

PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN ACUMULADA
CONTRATO No.190509-0-2019 CON SIINCO SAS		\$ 502.019.862		
ADCIÓN		\$ 265.974.000		
TOTAL, CONTRATO		\$ 767.993.862		
TOTAL EJECUTADO 2020		\$ 570.744.917	74.3 %	74.3 %
ENERO-MARZO	Se realiza mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora a las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital-CAD y sedes de la Secretaría.	\$ 83,990,808	10.9 %	85.3 %
EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE		\$ 83,990,808	10.9 %	85.3 %
SALDO POR EJECUTAR		\$ 113,258,242		

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Factura contrato 190509 con SIINCO SAS

Para el primer trimestre de la vigencia 2021, se ejecutaron \$646.600 COP del contrato 200194-0-2020 con la empresa Control Service Ingeniering S.A.S, los cuales corresponden al mantenimiento de 2 cajas fuertes y un cambio de clave, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 19
CAJAS FUERTES TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021

CONTRATO CAJAS FUERTES 200194-0-2020	
Valor total del Contrato	\$ 6.794.800
Valor total ejecutado del contrato	\$ 1.727.600
Valor ejecutado y pagado enero - marzo 2021	\$ 656.600

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

3.12 EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN DE AVISOS

Rubros: 3-1-2-02-03-0007-002 Servicios de impresión

La Oficina Asesora de Comunicaciones contó con el contrato 200414 suscrito con BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S., cuyo objeto es: *“Prestar servicios para la publicación de los avisos corrientes, edictos y notificaciones que requieran las distintas áreas de la Secretaria Distrital de Hacienda, en un periódico de amplia circulación nacional”*, el se ejecutó en el primer trimestre del 2021.

Durante el primer trimestre del 2021 se generó la siguiente facturación sin realización de giro a la fecha, dado los ajustes solicitados al contratista:

CUADRO No. 20
FACTURACIÓN GENERADA ENERO-MARZO 2021

Mes	Valor ejecutado
Enero	\$5.482.197

Febrero	\$53.938.174
Marzo	\$54.510.883
Total	\$113.931.254

Fuente: Oficina de Comunicaciones

Lo ejecutado en el mes diciembre de la vigencia 2020 (\$15.810.678) se giró en primer trimestre de 2021, por tanto, se anexan los soportes correspondientes por este concepto.

CUADRO No. 21
EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN
TRIMESTRE ENERO – MARZO 2021

PERIODO		VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN ACUMULADA	% VALOR GIRADO
CONTRATO No. 200414-0-2020 BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS		\$291.629.260			
CUARTO TRIMESTRE 2020	Publicación de avisos de ley	\$15.810.678	5,42%	5,42%	5,42%
PRIMER TRIMESTRE 2021	Publicación de avisos de ley	\$113.931.254	39,07%	44,49%	0%
TOTAL EJECUTADO		\$129.741.932	44,49%	44,49%	5,42%
SALDO POR EJECUTAR		\$161.887.328	55,51%	55,51%	5,42%

Fuente: Oficina de Comunicaciones / Facturación contrato 200414 BIG MEDIA PUBLICIDAD

3.13 SUSCRIPCIONES

Rubro: 3-1-2-02-02-0002-000 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

La Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta permanentemente con las suscripciones de los diarios El Espectador, La República, El Tiempo y Portafolio y la revista Semana a través de los siguientes contratos.

El 12 de mayo se dio inicio al contrato 200162-0-2020 cuyo objeto es la “Suscripción a la revista Dinero para la Secretaría Distrital de Hacienda”, por un valor de \$199.000 se ha cancelado el 100% del valor del contrato y se encuentra en ejecución, compilado en la Revista Semana.

Se suscribió el contrato 200291-0-2020 para la renovación del diario La República el cual tiene acta de inicio el 27 de agosto del 2020, dando un total de ejecución a 31 de marzo 60%.

Se suscribió el contrato 200286-0-2020 para la renovación del servicio de suscripción al Diario El Tiempo y Portafolio el cual dio inicio el día 25 de agosto del 2020, ejecutando el 60% del contrato al 31 de diciembre del 2020.

El contrato 200453 cuyo objeto es la Suscripción del diario El Espectador para la Secretaría Distrital de Hacienda, con un cumplimiento de 26%. A continuación, se relacionan el cumplimiento de las entregas de las suscripciones.

CUADRO No. 22
SUSCRIPCIONES TRIMESTRE ENERO-MARZO 2021

SUSCRIPCIONES /REVISTA - PERIÓDICOS	PERIODICIDAD	ENTREGA ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	% DE CUM/TO	% ACUMULADO
CONTRATO 200453-0-2020 DIARIO EL ESPECTADOR	Cuatro ejemplares de El Espectador por día	1.464 ejemplares	124	112	124	25%	26%
CONTRATO 200291-0-2020 DIARIO LA REPÚBLICA	Cuatro ejemplares de La República por día	1.464 ejemplares	124	112	124	25%	60%
CONTRATO 200286-0-2020 DIARIO EL TIEMPO / PORTAFOLIO	Cuatro ejemplares de El Tiempo por día y cuatro ejemplares de Portafolio por día	2.928 ejemplares	248	224	248	25%	60%
CONTRATO 200162-0-2020 PUBLICACIONES SEMANA S.A.	Suscripción a la revista Dinero para la Secretaría Distrital de Hacienda.	24 ejemplares	2	2	2	25%	89%

Fuente: Oficina de Comunicaciones/Facturación contratos

En el primer trimestre del 2021 solamente se giró el pago por concepto de suscripción al diario el Espectador, se adjuntan los soportes del giro.

CUADRO No. 23
VALORES GIRADOS POR SUSCRIPCIONES ENERO-MARZO 2021

Contrato	Contratista	Valor girado
200453-0-2020	Comunican S.A.	\$1.740.000

Fuente: Oficina de Comunicaciones

3.14 EVENTOS Y CONMEMORACIONES

En la Secretaría Distrital de Hacienda sólo se realizan aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos. No se realizan ni coordinan, por parte de la Subdirección del Talento Humano ni programa recepciones, fiestas, agasajos ni conmemoraciones; tampoco se ha suscrito ningún contrato para atender estas actividades.

4 CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En este trimestre se realizaron las siguientes acciones, encaminadas a mejorar y promover la gestión ambiental al interior de la Secretaría.

Programa Uso Eficiente del Agua

- Se implementa la automatización de los baños en los pisos 4, 6 y 10, los cuales quedan equipados con sistemas de sensor en inodoros, sanitarios y lavamanos, esto ayuda a una mayor reducción en el consumo de agua.

- Se realiza monitoreo Físicoquímico de las aguas de consumo del CAD.
- Se diseña el sistema de filtración de aguas lluvias para el CAD, con esto se pretende dar un mayor aprovechamiento de estas aguas y reducir el consumo de agua potable del edificio.
- Se realizó revisión a baños, desagües, redes hidráulicas, tuberías de aguas lluvias, para evitar fugaz.
- Se tiene en funcionamiento el sistema de recuperación de aguas lluvias del Centro Administrativo Distrital - CAD, lo que permite tener un uso de agua lluvia para baterías sanitarias, minimizando el uso de agua potable.
- Se realiza mantenimiento preventivo a los tanques del agua y la fontanería.

Programa Uso Eficiente de la Energía

- Se instalan sistemas de sensor de movimiento en los baños de los pisos 4, 6 y 10 los cuales ayudan a un mayor ahorro en consumo de energía.
- Se mantienen apagadas las carteleras virtuales.
- Se lleva a cabo la revisión y mantenimiento periódico a enchufes y puntos eléctricos de conexión en las dependencias de la Entidad.

Programa Gestión Integral de los Recursos

- *En la optimización del uso del papel se mantienen las siguientes actividades:*
 - Se continúa impulsando la cultura de “Cero Papel”
 - Se promociona el Principio de la 3Rs, Reducir, Reciclar, Reutilizar
 - Se promocionan las buenas prácticas de fotocopiar e imprimir por ambas caras de la hoja en baja resolución, utilización del papel usado por una cara, evitar fotocopiar e imprimir documentos que se puedan consultar en la Web y el uso del correo electrónico como medio de envío de documentos y soportes.
- *Las actividades que se realizaron para la gestión de los residuos fueron:*
 - Se promueve consejos útiles para separar los residuos en casa durante la cuarentena.
 - Se público en la intranet video para recordar la importancia de reciclar y utilizar el material aprovechable que se dispone en casa.
 - Se mantienen los recolectores ubicados en las dos porterías del CAD para la recolección de residuos peligrosos, eléctricos y electrónicos.
 - Se mantiene el recolector de pilas.

Programa Consumo Sostenible

- Se promueve las charlas virtuales de educación ambiental
- Se publicó el video Plan Padrino Verde, para salvar el ecosistema.

Programa Implementación de Prácticas Sostenibles

- Se promovió la encuesta de actualización del plan de acción de la Política de Biodiversidad de Bogotá.
- Se público el Manual del peatón para una movilidad segura.

4.1 CONSUMO DE AGUA

Rubro: 3-1-2-02-02-04-0001-002 Acueducto y Alcantarillado

El consumo de agua para la Entidad se establece por prorrato, tomando como base el consumo total de la factura y el índice de ocupación de cada una de las entidades que se encuentran en el edificio. Es importante mencionar que, aunque el informe de seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público se hace trimestral, con respecto al servicio de acueducto y alcantarillado el análisis se hace de manera bimestral dado que la facturación de este servicio es cada dos meses.

Se muestra en el cuadro que la sede: Centro Administrativo Distrital-CAD tiene el mayor consumo de agua y la sede Bodega 68 tiene el menor consumo de agua.

El gasto por consumo de agua en estos bimestres presenta una disminución de \$ COP 1.708.994 pesos frente a los mismos bimestres del año 2012. Según esto, se consumieron en el 2020 un total de 1.264 m³ de agua, y para el 2021 fueron 1030 m³ de agua, es decir que existió un ahorro de 234 m³ de agua.

Este servicio generó este ahorro por la poca asistencia de funcionarios a la Entidad; actualmente la mayoría se encuentran realizando trabajo en casa, atendiendo las medidas de bioseguridad establecidas por la actual situación generada por la Pandemia del Coronavirus SARS-COV-2 (Covid-19).

CUADRO No. 24
CONSUMO DE AGUA POR SEDES TRIMESTRE ENERO - MARZO

BIMESTRE	SEDES					I TRIMESTRE 2021		I TRIMESTRE 2020	
	CAD	CALLE 54	CARRERA 32	BODEGA 68	SEDE SOCIAL	M3	COSTO	M3	COSTO
DICIEMBRE - ENERO	556	47	50	5	8	666	\$ 3.529.800	FUENTE: INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2020	
FEBRERO - MARZO	245	48	56	8	7	364	\$ 1.929.200		
TOTALES	801	95	106	13	15	1030	\$ 5.459.000,00	1264	\$7.167.994,00

Fuente: Facturas Empresa de Acueducto, Alcantarillado

4.2 CONSUMO DE ENERGÍA

Rubro: 3-1-2-02-02-04-0001-001 Energía

El consumo de energía se establece también por prorrato (debido a que el edificio cuenta con un único contador), se toma como base el consumo total de la factura y el índice de ocupación de cada una de las entidades que se encuentran en el edificio.

Se informa que al momento de realizar el informe no habían llegado las facturas del mes de MARZO de las 5 sedes de SHD, por tal motivo se reporta en ceros.

Realizando el análisis se observa en el cuadro que el primer trimestre de 2021 es la sede: Centro Administrativo Distrital-CAD quien presenta el mayor consumo de energía, así mismo la Sede Social presenta el menor consumo de energía.

Se analiza también que el gasto por este concepto en este periodo presenta una disminución en el gasto \$ COP 50.374.210⁷ de pesos frente al mismo periodo de la vigencia 2020, es decir que se dejaron de consumir 120757 Kw/h.

El ahorro generado de los \$ COP 50.374.210 es debido por la poca asistencia de la gran mayoría de los funcionarios a la Entidad, esto se da porque se continua el trabajo desde casa ordenado por el gobierno distrital producto de la Pandemia del Coronavirus SARS-COV-2 (Covid-19).

CUADRO No. 25
CONSUMO DE ENERGÍA POR SEDES TRIMESTRE ENERO – MARZO

Mes	SEDES					I TRIMESTRE 2021		I TRIMESTRE 2020	
	CAD	CALLE 54	CARRERA 32	BODEGA 68	SEDE SOCIAL	Kw/h	COSTO	Kw/h	COSTO
ENERO	114.755	2.751	4.172	699	122	122.499	55.002.051	FUENTE: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2020	
FEBRERO	108.005	2.017	5.238	331	118	115.709	51.953.341		
MARZO	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL kWh	222.760	4.768	9.410	1.030	240	238.208	106.955.392	358.965	157.329.602

Fuente: Facturas Empresa de Energía-ENEL

5 OTROS

5.1 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Rubros: 3-1-2-02-02-02-0003 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible

3-1-2-02-02-03-0003-004 Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)

3-1-2-02-01-02-0004 Químicos básicos

3-1-2-02-01-02-0005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)

La Secretaría para el primer trimestre del 2021, utilizó la modalidad de acuerdo marco en un (1) contrato de la Dirección UNIDAD EJECUTORA No.4 – FONDO PARA EL CONCEJO, para el suministro de combustible del Consejo de Bogotá, por valor de \$ 38.856.000, para un plazo de 12 meses.

Para el mismo trimestre del año 2020 se había suscrito un contrato de las mismas características por valor de \$ \$ 67.378.000, para un plazo de 10 meses.

De esta forma, se gestión un ahorro de \$ 28.522.000 (42%).

⁷ Valor que se ajustará una vez se incorpore la facturación del mes de marzo 2021 de las 5 sedes.

5.2 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Rubros: 3-1-2-02-01-01-0003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios.

3-1-2-02-01-02-0002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

3-1-2-02-01-02-0004 Químicos básicos

3-1-2-02-01-02-0005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)

3-1-2-02-01-02-0006 Productos de caucho y plástico

3-1-2-02-01-02-0007 Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.

3-1-2-02-01-02-0008 Muebles; otros bienes transportables n.c.p.

3-1-2-02-01-03-0002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)

3-1-2-02-01-03-0003 Maquinaria para uso general

3-1-2-02-01-03-0004 Maquinaria para usos especiales

3-1-2-02-01-03-0005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática

3-1-2-02-01-03-0006 Maquinaria y aparatos eléctricos

3-1-2-02-02-01-0003 Servicios de transporte de carga

3-1-2-02-02-01-0006-001 Servicios de mensajería

3-1-2-02-02-02-0001-003 Servicios de seguros de Salud concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)

3-1-2-02-02-02-0001-009 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil

3-1-2-02-02-02-0003-005 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares

3-1-2-02-02-03-0002-001 Servicios de documentación y certificación jurídica

3-1-2-02-02-03-0003-003 Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)

Para el primer trimestre de la vigencia 2021, la Entidad realizó seis (6) procesos de contratación de bienes y servicios, entre los cuales también se encuentran las contrataciones con cargo a la unidad ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo. En comparación con el mismo periodo de la vigencia 2020 se efectuaron 15 contratos menos, reduciendo el gasto por este concepto en \$ 8.984.382 millones de pesos.

CUADRO No. 26
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TRIMESTRE ENERO - MARZO 2021

MES	SDH	FONDO CUENTA	TRIMESTRE I - 2021	TRIMESTRE I - 2020
ENERO	1		1	1
FEBRERO		1	1	8
MARZO	3	1	4	12

CONCEPTO	TRIMESTRE I 2021	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
CONTRATOS	\$ 6.048.395.313	\$ 15.032.777.850	-\$ 8.984.382.537	- 59,8%
NÚMERO DE CONTRATOS	6	21		

Fuente: Subdirección de Asuntos Contractuales/Aplicativo SISCO/BOG DATA

Al comparar el total de contratos de bienes y servicios suscritos en este trimestre con el mismo periodo de la vigencia 2020, se puede evidenciar que existió un ahorro equivalente al 59,8% del gasto para esta vigencia.

6 PLAN DE AUSTERIDAD DE LA ENTIDAD

Aplicando lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda definió el Plan de Austeridad para la vigencia 2021 seleccionado cinco (5) gastos, los cuales fueron incluidos como línea base durante la vigencia 2020 para la implementación y seguimiento del indicador de austeridad a partir del primer semestre del presente año.

CUADRO No. 27
GASTOS SELECCIONADOS PLAN DE AUSTRERIDAD 2021

GASTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE
1. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	Limitar la autorización de las horas extras, considerando las estrictamente necesarias por necesidades del servicio, con el fin de disminuir el gasto y generar ahorro.	Subdirección de Talento Humano
2. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	Reducir las comisiones a las realmente necesarias y los desplazamientos a reuniones, privilegiando el uso de medios virtuales, con el fin de verificar si hay ahorro en este gasto.	Subdirección de Talento Humano
3. TELEFONÍA FIJA	Actualizar y centralizar el uso de claves para las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares, para revisar si hay disminución en el consumo de este servicio que genere ahorro.	Subdirección Administrativa y Financiera
4. VEHÍCULOS OFICIALES	Controlar el consumo de combustible (gasolina) de los vehículos de la entidad a través del reporte del microchip y el cupo establecido de consumo para evidenciar si hay ahorro en este gasto.	Subdirección Administrativa y Financiera
5. IMPRESIONES	Evaluar el flujo del consumo de papel en las impresiones y comprobar si hay ahorro.	Subdirección de Servicios de TIC

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

7 INDICADORES

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda definió la meta de cumplimiento para cada gasto seleccionado, según se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO No. 28
METAS POR GASTO - PLAN DE AUSTRERIDAD 2021

GASTO SELECCIONADO	META
1. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	Conseguir un ahorro al disminuir la autorización de horas extras en un 2% frente a las horas extras autorizada del año 2020.
2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Reducir los gastos por viáticos y gastos de viaje en un 2%, respecto de la vigencia 2020.
3. TELEFONÍA FIJA	Generar un ahorro en el gasto de telefonía fija de un 3% con relación al año 2020.
4. VEHÍCULOS OFICIALES	Obtener una Disminución en el consumo de gasolina del 2% frente al consumo de 2020.
5. IMPRESIONES	Lograr un ahorro en el consumo de papel al imprimir del 2% respecto de la vigencia anterior.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Asimismo, se establecieron los indicadores para la realización del seguimiento semestral y anual de los gastos seleccionados en el Plan de Austeridad de la vigencia, así:

**CUADRO No. 29
INDICADORES POR GASTO - PLAN DE AUSTRERIDAD 2021**

GASTO	INDICADOR DE AUSTRERIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
1. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	$IA = 1 - \frac{\text{Horas extras pagadas 2021}}{\text{Horas extras pagadas 2020}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Horas extras pagadas}}{2\%} : * 100$
2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	$IA = 1 - \frac{\text{Viáticos y gastos de viaje cancelados 2021}}{\text{Viáticos y gastos de viaje cancelados 2020}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Viáticos y gastos de viaje cancelados}}{2\%} * 100$
3. TELEFONÍA FIJA	$IA = 1 - \frac{\text{Valor consumo de telefonía fija 2021}}{\text{Valor consumo de telefonía fija 2020}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Valor consumo de telefonía fija}}{3\%} * 100$
4. VEHÍCULOS OFICIALES	$IA = 1 - \frac{\text{Valor consumo de combustible 2021}}{\text{Valor consumo de combustible 2020}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Valor consumo de combustible}}{2\%} * 100$
5. IMPRESIONES	$IA = 1 - \frac{\text{Costo de resmas utilizadas 2021}}{\text{Costo de resmas utilizadas 2020}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Costo de resmas utilizadas}}{2\%} * 100$

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

8 INFORMES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda definió el Plan de Austeridad para la vigencia 2020 incluyendo los mismos gastos seleccionados para la vigencia 2021. Para la vigencia 2020 se presentaron los informes trimestrales y semestrales, estableciendo de esta manera, la línea base que servirá como referencia para el cálculo de los indicadores de cada gasto.

9 SOPORTES

Los soportes que evidencian la información presentada por cada una de las dependencias responsables del control, seguimiento e información sobre las variables de control de austeridad en el gasto, se encuentran en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>

10 CONSOLIDACIÓN

Este informe fue consolidado por la Subdirección Administrativa y Financiera. La información aquí presentada, así como su veracidad, es responsabilidad de cada área líder de la ejecución de las variables de control de austeridad.

Aprobó	Gina Paola Soto Chinchilla	Directora de Gestión Corporativa	Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA 
Revisó	Alfonso Javier Segura Melo	Subdirector Administrativo y Financiero	Alfonso Javier Segura Melo Firmado digitalmente por Alfonso Javier Segura Melo
	Yenny Marcela González Sánchez	Subdirectora de Asuntos Contractuales (E)	Firmado digitalmente por Yenny Marcela González Sánchez
	Katy Minerva Toledo Mena	Subdirectora de Talento Humano	Katy Toledo Mena Firmado digitalmente por Katy Toledo Mena Fecha: 2021.04.15 18:15:59 -05'00'
	Jorge Hernando Porras González	Subdirector de Infraestructura TIC	JORGE HERNANDO PORRAS GONZALEZ Digitally signed by JORGE HERNANDO PORRAS GONZALEZ
	Ana Vilma Quevedo Bernal	Subdirectora de Servicios de TIC	 Firmado digitalmente por Ana Vilma Quevedo Bernal Fecha: 2021.04.15 17:27:06 -05'00'
Elaboró	Eliana Castellanos Díaz	Jefe Oficina de Comunicaciones	 Firmado digitalmente por Eliana Castellanos Diaz Fecha: 2021.04.15 17:24:30 -05'00'
	Magaly Johanna Salamanca Vargas	Profesional Especializado	Magaly Johanna Salamanca Vargas Firmado digitalmente por Magaly Johanna Salamanca Vargas

4. Señale detalladamente la ejecución presupuestal del rubro denominado "Viáticos y gastos de viaje" de la entidad en la vigencia 2021. Relacione en un cuadro excel la ejecución discriminada de dicho rubro, teniendo en cuenta los siguientes datos: Nombre del funcionario que se desplazó, valor de viáticos y gastos de viaje destinados para el desplazamiento del funcionario, fecha de desplazamiento, y objeto del desplazamiento del funcionario. Adjunte las facturas, recibos y tiquetes que soportan cada uno de los gastos y los actos administrativos que los legalizan.

Concepto	Datos
Ce.gestores / Pos.presupuestarias	13102020205
Descripción rubro	Viáticos y gastos de viaje
Apropiación Inicial	30,353,000
Modificaciones Mes	0
Modific. Acumulado	0
Apropiación Vigente	30,353,000
Suspensión	0
Aprop. Disponible	30,353,000
CDP Mes	0
CDP Acumulado	0
Saldo Apr.Disponible	30,353,000
Compromisos Mes	0
Compromisos Acumulad.	0
Saldo p. Comprometer	0
Eje Ptal %	0.00
Giro Mes Presupuestal	0
Giros Acumulados Ppto	0
Saldo por Pagar	0
% Ej.Giro	0.00
Giro Mes Tesoral	0
Giros Acumul.Tesoral	0
Pdte Pagar Tesoral	0

**Fuente módulo PSM sistema BogData, con corte a 27 de abril de 2021

Ce.gestores /	Apropiación	II Modificac	Modific.	Acun	Apropiación \	Suspensión	Aprop. Dispon	CDP Mes
TOTAL	2.9811E+11	0	0	2.9811E+11	0	2.9811E+11	1.7912E+10	
0111-01 SECF	2.9811E+11	0	0	2.9811E+11	0	2.9811E+11	1.7912E+10	
1080100040	2.3039E+10	0	0	2.3039E+10	0	2.3039E+10	2152354500	
1082001010	3271000000	0	0	3271000000	0	3271000000	0	
1082001032	178000000	0	-178000000	0	0	0	0	
1082001042	2.4686E+10	0	178000000	2.4864E+10	0	2.4864E+10	3110449000	
13101010101	6.5185E+10	-391800000	-1583700000	6.3601E+10	0	6.3601E+10	-37000000	
13101010101	2776111000	0	0	2776111000	0	2776111000	0	
13101010101	152686000	0	0	152686000	0	152686000	0	
13101010101	17319000	0	0	17319000	0	17319000	0	
13101010101	13336000	0	0	13336000	0	13336000	0	
13101010101	2038798000	0	0	2038798000	0	2038798000	0	
13101010101	8948001000	0	0	8948001000	0	8948001000	0	
13101010101	4295040000	0	0	4295040000	0	4295040000	0	
13101010102	1906932000	0	0	1906932000	0	1906932000	0	
13101010102	2.1689E+10	0	0	2.1689E+10	0	2.1689E+10	0	
13101010102	9417028000	0	0	9417028000	0	9417028000	0	
13101010201	6027609000	0	0	6027609000	0	6027609000	0	
13101010201	5134630000	0	0	5134630000	0	5134630000	0	
13101010202	7957131000	0	0	7957131000	0	7957131000	0	
13101010203	4205560000	0	0	4205560000	0	4205560000	0	
13101010203	5686718000	0	0	5686718000	0	5686718000	0	
13101010204	4344533000	0	0	4344533000	0	4344533000	0	
13101010205	488662000	0	0	488662000	0	488662000	0	
13101010206	3228400000	0	0	3228400000	0	3228400000	0	
13101010207	538067000	0	0	538067000	0	538067000	0	
13101010208	538067000	0	0	538067000	0	538067000	0	
13101010209	1036134000	0	0	1036134000	0	1036134000	0	
13101010301	0	391800000	543700000	543700000	0	543700000	0	
13101010302	362236000	0	0	362236000	0	362236000	0	
13101010305	1495473000	0	0	1495473000	0	1495473000	0	
13101010306	7069000	0	0	7069000	0	7069000	0	
13101020101	7481483000	0	-6400000	7475083000	0	7475083000	0	
13101020101	32616000	0	0	32616000	0	32616000	0	
13101020101	40008000	0	0	40008000	0	40008000	0	
13101020101	27264000	0	0	27264000	0	27264000	0	
13101020101	223859000	0	0	223859000	0	223859000	0	
13101020101	937033000	0	0	937033000	0	937033000	0	
13101020101	449776000	0	0	449776000	0	449776000	0	
13101020102	59884000	0	0	59884000	0	59884000	0	
13101020102	2093938000	0	0	2093938000	0	2093938000	0	
13101020102	985185000	0	0	985185000	0	985185000	0	
13101020201	336651000	0	0	336651000	0	336651000	0	
13101020201	824214000	0	0	824214000	0	824214000	0	
13101020202	827829000	0	0	827829000	0	827829000	0	
13101020203	355292000	0	0	355292000	0	355292000	0	

13101020203	477106000	0	0	477106000	0	477106000	0
13101020204	389567000	0	0	389567000	0	389567000	0
13101020205	50839000	0	0	50839000	0	50839000	0
13101020206	292175000	0	0	292175000	0	292175000	0
13101020207	48696000	0	0	48696000	0	48696000	0
13101020208	48696000	0	0	48696000	0	48696000	0
13101020209	97392000	0	0	97392000	0	97392000	0
13101020301	0	0	6400000	6400000	0	6400000	0
13101020302	40898000	0	0	40898000	0	40898000	0
13101020303	60495000	0	0	60495000	0	60495000	0
13102010101	144739000	-6748000	27151000	171890000	0	171890000	0
13102010101	120795000	3599000	-7977000	112818000	0	112818000	0
13102010101	74474000	0	-1747000	72727000	0	72727000	0
13102010101	9279000	3149000	3149000	12428000	0	12428000	0
13102010101	18000000	0	0	18000000	0	18000000	0
13102020101	41412000	0	-12423000	28989000	0	28989000	0
13102020101	10982000	0	-2102000	8880000	0	8880000	0
13102020101	50327000	6000000	6000000	56327000	0	56327000	0
13102020102	184156000	-6000000	-49612000	134544000	0	134544000	0
13102020102	80000000	0	-60000000	20000000	0	20000000	20000000
13102020102	31356000	0	-6000000	25356000	0	25356000	0
13102020102	114245000	0	-6174000	108071000	0	108071000	0
13102020102	110258000	0	-24462000	85796000	0	85796000	0
13102020102	242000000	0	-42000000	200000000	0	200000000	0
13102020102	75746000	0	-9605000	66141000	0	66141000	0
13102020103	76360000	0	-2760000	73600000	0	73600000	0
13102020103	198315000	0	-9641000	188674000	0	188674000	0
13102020201	186970000	0	0	186970000	0	186970000	0
13102020201	83388000	0	0	83388000	0	83388000	0
13102020201	24756000	0	-14000000	10756000	0	10756000	0
13102020201	1442833000	0	2474158000	3916991000	0	3916991000	0
13102020202	18980000	0	0	18980000	0	18980000	0
13102020202	531314000	0	0	531314000	0	531314000	0
13102020202	1656227000	0	0	1656227000	0	1656227000	0
13102020202	12144000	0	0	12144000	0	12144000	0
13102020202	18934000	0	0	18934000	0	18934000	0
13102020202	2086683000	0	0	2086683000	0	2086683000	0
13102020202	10000000	0	1089000000	1099000000	0	1099000000	0
13102020202	616000000	0	-336000000	280000000	0	280000000	0
13102020202	40480000	0	0	40480000	0	40480000	0
13102020202	58000000	0	-5000000	53000000	0	53000000	0
13102020202	640985000	0	-106832000	534153000	0	534153000	213840023
13102020202	3392407000	0	3443000000	6835407000	0	6835407000	419895489
13102020203	260347000	0	0	260347000	0	260347000	0
13102020203	786111000	0	-49768000	736343000	0	736343000	0
13102020203	132000000	0	0	132000000	0	132000000	0
13102020203	0	0	57500000	57500000	0	57500000	17954263

13102020203	0	0	518000000	518000000	0	518000000	0
13102020203	510000000	0	-300000000	210000000	0	210000000	0
13102020203	1150000000	0	-477469000	672531000	0	672531000	0
13102020203	966872000	0	-230000000	943872000	0	943872000	0
13102020203	1927969000	0	-15844000	1912125000	0	1912125000	0
13102020203	175032000	0	0	175032000	0	175032000	0
13102020203	32032000	0	28468000	60500000	0	60500000	59925333
13102020203	3.7529E+10	0	-1912438000	3.5617E+10	0	3.5617E+10	1.0652E+10
13102020203	397250000	0	0	397250000	0	397250000	0
13102020203	54075000	0	0	54075000	0	54075000	0
13102020203	51449000	0	0	51449000	0	51449000	0
13102020203	901097000	0	-450000000	856097000	0	856097000	0
13102020203	2591225000	0	-121336000	2469889000	0	2469889000	1303248181
13102020203	1139000000	0	-390000000	1100000000	0	1100000000	0
13102020203	86386000	0	-456300000	40756000	0	40756000	0
13102020203	10000000	0	0	10000000	0	10000000	0
13102020203	46743000	0	0	46743000	0	46743000	0
13102020203	920409000	0	0	920409000	0	920409000	0
13102020203	11150000	0	0	11150000	0	11150000	0
13102020203	2334000	0	0	2334000	0	2334000	0
13102020203	335340000	0	0	335340000	0	335340000	0
13102020203	63765000	0	0	63765000	0	63765000	0
13102020203	727789000	0	7904000	735693000	0	735693000	0
13102020203	64685000	0	0	64685000	0	64685000	0
13102020203	11500000	0	0	11500000	0	11500000	0
13102020203	98962000	0	183469000	282431000	0	282431000	0
13102020203	10000000	0	0	10000000	0	10000000	0
13102020203	49013000	0	-4413000	44600000	0	44600000	0
13102020203	50000000	0	0	50000000	0	50000000	0
13102020203	384560000	0	-345600000	350000000	0	350000000	0
13102020203	4244071000	0	-3012799000	1231272000	0	1231272000	0
13102020204	1864986000	0	0	1864986000	0	1864986000	0
13102020204	122765000	0	0	122765000	0	122765000	0
13102020204	38738000	0	0	38738000	0	38738000	0
13102020205	30353000	0	0	30353000	0	30353000	0
13102020206	662829000	0	0	662829000	0	662829000	0
13102020207	1876784000	0	0	1876784000	0	1876784000	0
13102020208	458249000	0	-22214000	436035000	0	436035000	0
131030103	10450000	0	0	10450000	0	10450000	0
131030202	10450000	0	0	10450000	0	10450000	0
1310304	10450000	0	0	10450000	0	10450000	0
131050502	51547000	0	0	51547000	0	51547000	0
131050701	0	0	2007000	2007000	0	2007000	0

CDP	Acumula Saldo Apr.	Disj Compromisos	Compromisos	Saldo p. Comj	Eje Ptal %	Giro Mes Pres	Giros Acumul
2.267E+11	7.1408E+10	1.827E+10	7.5238E+10	1.5146E+11	25.2388	1.1369E+10	4.6784E+10
2.267E+11	7.1408E+10	1.827E+10	7.5238E+10	1.5146E+11	25.2388	1.1369E+10	4.6784E+10
9189627298	1.3849E+10	0	7037272798	2152354500	30.5454	0	607008
0	3271000000	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
5850132450	1.9014E+10	1034596522	2596818522	3253313928	10.4439	67795696	91992595
6.3555E+10	46000000	4981245411	1.7566E+10	4.5989E+10	27.6197	4981245411	1.7568E+10
2776111000	0	228756372	839960452	1936150548	30.2567	228756372	839960452
152686000	0	2625597	18519652	134166348	12.1292	2625597	18519652
17319000	0	1490356	5826582	11492418	33.6427	1490356	5826582
13336000	0	925372	3617764	9718236	27.1278	925372	3617764
2038798000	0	120765204	663473098	1375324902	32.5424	120765204	663473098
8948001000	0	1489711	15811357	8932189643	0.1767	1489711	14500944
4295040000	0	129634827	485692521	3809347479	11.3082	129634827	485692521
1906932000	0	146067277	518486923	1388445077	27.1896	146067277	518486923
2.1689E+10	0	1621665651	5710803200	1.5978E+10	26.3302	1620315417	5708938360
9417028000	0	0	6311592	9410716408	0.067	0	6311592
6027609000	0	855421763	3113099783	2914509217	51.6473	856760096	3112185534
5134630000	0	0	0	5134630000	0	0	0
7957131000	0	607888365	2209449585	5747681415	27.7669	607774765	2208895934
4205560000	0	49602652	3198552622	1007007378	76.0553	49602652	3198552622
5631943215	54774785	62469	4151351183	1480592032	73.0008	62469	4150899456
4344533000	0	283991818	1016101301	3328431699	23.388	283991818	1015894201
488662000	0	36254994	129672586	358989414	26.5363	36254994	129645486
3228400000	0	213011938	762152575	2466247425	23.6077	213011938	761997275
538067000	0	35552390	127314312	410752688	23.6614	35552390	127288412
538067000	0	35551090	127217412	410849588	23.6434	35551090	127191512
1036134000	0	70991800	254098400	782035600	24.5237	70991800	254055400
111576407	432123593	0	111576407	0	20.5217	0	111576407
362236000	0	11321092	40637735	321598265	11.2186	11321092	40637735
1495473000	0	13724533	1018097553	477375447	68.0786	13724533	1018097553
7069000	0	624798	2053227	5015773	29.0455	624798	2053227
7475083000	0	431010907	1325397043	6149685957	17.7309	431010907	1319919523
32616000	0	0	0	32616000	0	0	0
40008000	0	2249728	8921205	31086795	22.2986	2249728	8921205
27264000	0	1396871	5539012	21724988	20.3162	1396871	5539012
223859000	0	2863427	40049000	183810000	17.8903	2863427	40049000
937033000	0	2137	234182	936798818	0.025	2137	234182
449776000	0	14274095	34163770	415612230	7.5957	14274095	34163770
59884000	0	4446161	11567759	48316241	19.3169	4446161	11567759
2093938000	0	110815333	335305391	1758632609	16.0131	110815333	335305391
985185000	0	0	0	985185000	0	0	0
336651000	0	0	0	336651000	0	0	0
824214000	0	64782640	207782078	616431922	25.2097	64782640	207782078
827829000	0	45890668	147189768	680639232	17.7802	45890668	147189768
355292000	0	0	258530544	96761456	72.7657	0	258530544

477105392	608	0	234153116	242952276	49.0778	0	234139641
389567000	0	21791382	68439699	321127301	17.5681	21791382	68439699
50839000	0	2763906	8684414	42154586	17.0822	2763906	8684414
292175000	0	16344862	51338425	240836575	17.5711	16344862	51338425
48696000	0	2728910	8574288	40121712	17.6078	2728910	8574288
48696000	0	2733410	8576888	40119112	17.6131	2733410	8576888
97392000	0	5511000	17182100	80209900	17.6422	5511000	17182100
1898512	4501488	0	1898512	0	29.6643	0	1898512
40898000	0	1297833	3149756	37748244	7.7015	1297833	3149756
60495000	0	0	18971305	41523695	31.3601	0	18971305
14700000	157190000	0	5500000	9200000	3.1997	0	0
3598154	109219846	0	3598154	0	3.1893	0	0
11875500	60851500	0	0	11875500	0	0	0
3148385	9279615	0	3148385	0	25.333	0	0
0	18000000	0	0	0	0	0	0
28988400	600	0	0	28988400	0	0	0
8880000	0	0	0	8880000	0	0	0
0	56327000	0	0	0	0	0	0
75465979	59078021	0	0	75465979	0	0	0
20000000	0	0	0	20000000	0	0	0
14600000	10756000	0	0	14600000	0	0	0
104000000	4071000	0	0	104000000	0	0	0
63000000	22796000	0	0	63000000	0	0	0
200000000	0	0	0	200000000	0	0	0
60345000	5796000	0	0	60345000	0	0	0
73600000	0	0	0	73600000	0	0	0
118000000	70674000	0	0	118000000	0	0	0
0	186970000	0	0	0	0	0	0
9200000	74188000	0	0	9200000	0	0	0
1200000	9556000	0	0	1200000	0	0	0
1263350304	2653640696	1012150304	1262150304	1200000	32.2224	42481791	42481791
0	18980000	0	0	0	0	0	0
0	531314000	0	0	0	0	0	0
0	1656227000	0	0	0	0	0	0
0	12144000	0	0	0	0	0	0
18934000	0	992010	3594110	15339890	18.9823	992010	3594110
1833699099	252983901	0	1833609120	89979	87.872	0	0
1095797000	3203000	360819151	360819151	734977849	32.8316	360819151	360819151
0	280000000	0	0	0	0	0	0
15030000	25450000	1205429	4821716	10208284	11.9114	1205429	4821716
53000000	0	0	0	53000000	0	0	0
278840023	255312977	0	65000000	213840023	12.1688	0	0
4535718030	2299688970	3724123009	4085507527	450210503	59.7698	0	0
23999381	236347619	23999381	23999381	0	9.2182	0	0
716293973	20049027	0	716293973	0	97.2772	36972296	42443619
0	132000000	0	0	0	0	0	0
17954263	39545737	0	0	17954263	0	0	0

518000000	0	514234024	514234024	3765976	99.273	0	0
0	210000000	0	0	0	0	0	0
0	672531000	0	0	0	0	0	0
417290000	526582000	367580466	416870466	419534	44.166	0	0
0	1912125000	0	0	0	0	0	0
42366000	132666000	0	42366000	0	24.2047	0	0
59925333	574667	0	0	59925333	0	0	0
2.0011E+10	1.5605E+10	726843260	8255164544	1.1756E+10	23.1778	490602794	646351113
397250000	0	17068160	93194120	304055880	23.4598	17068160	76005120
54075000	0	3340020	13340381	40734619	24.6701	3340020	13340381
49901460	1547540	0	49901460	0	96.9921	0	0
843303972	12793028	0	843303972	0	98.5057	0	0
1920206352	549682648	0	616958171	1303248181	24.9792	0	0
1029766169	70233831	0	83286000	946480169	7.5715	0	0
0	40756000	0	0	0	0	0	0
0	10000000	0	0	0	0	0	0
0	46743000	0	0	0	0	0	0
301099778	619309222	0	301099778	0	32.7137	0	0
0	11150000	0	0	0	0	0	0
0	2334000	0	0	0	0	0	0
0	335340000	0	0	0	0	0	0
0	63765000	0	0	0	0	0	0
97697016	637995984	0	8527300	89169716	1.1591	0	0
64684000	1000	0	0	64684000	0	0	0
0	11500000	0	0	0	0	0	0
0	282431000	0	0	0	0	0	0
0	10000000	0	0	0	0	0	0
0	44600000	0	0	0	0	0	0
0	50000000	0	0	0	0	0	0
350000000	0	0	0	350000000	0	0	0
88832340	1142439660	88832340	88832340	0	7.2147	0	0
1864986000	0	131784130	500489420	1364496580	26.8361	131784130	500489420
122765000	0	91066	12109442	110655558	9.8639	91066	12109442
38738000	0	104580	9202190	29535810	23.7549	104580	9202190
0	30353000	0	0	0	0	0	0
220363206	442465794	0	155890000	64473206	23.5189	0	0
83742406	1793041594	15800450	16678253	67064153	0.8887	15800450	16678253
274280926	161754074	66236451	274144951	135975	62.8722	19777000	32532234
0	10450000	0	0	0	0	0	0
0	10450000	0	0	0	0	0	0
2300000	8150000	0	0	2300000	0	0	0
47682000	3865000	0	47682000	0	92.502	0	47682000
657157	1349843	657157	657157	0	32.7432	657157	657157

Saldo por Pag % Ej.Giro	Giro Mes	Tes	Giros Acumul	Pdte Pagar Tesoral
2.8454E+10	15.6939	1.1009E+10	4.6424E+10	360819151
2.8454E+10	15.6939	1.1009E+10	4.6424E+10	360819151
7036665790	0.0026	607008	607008	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
2504825927	0.37	67795696	91992595	0
-1693901	27.6223	4981245411	1.7568E+10	0
0	30.2567	228756372	839960452	0
0	12.1292	2625597	18519652	0
0	33.6427	1490356	5826582	0
0	27.1278	925372	3617764	0
0	32.5424	120765204	663473098	0
1310413	0.1621	1489711	14500944	0
0	11.3082	129634827	485692521	0
0	27.1896	146067277	518486923	0
1864840	26.3217	1620315417	5708938360	0
0	0.067	0	6311592	0
914249	51.6322	856760096	3112185533	1
0	0	0	0	0
553651	27.76	607774765	2208895934	0
0	76.0553	49602652	3198552629	-7
451727	72.9929	62469	4150899446	10
207100	23.3833	283991818	1015894202	-1
27100	26.5307	36254994	129645488	-2
155300	23.6029	213011938	761997275	0
25900	23.6566	35552390	127288411	1
25900	23.6386	35551090	127191512	0
43000	24.5196	70991800	254055399	1
0	20.5217	0	111576407	0
0	11.2186	11321092	40637735	0
0	68.0786	13724533	1018097553	0
0	29.0455	624798	2053227	0
5477520	17.6576	431010907	1319919523	0
0	0	0	0	0
0	22.2986	2249728	8921205	0
0	20.3162	1396871	5539012	0
0	17.8903	2863427	40049000	0
0	0.025	2137	234182	0
0	7.5957	14274095	34163770	0
0	19.3169	4446161	11567759	0
0	16.0131	110815333	335305391	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	25.2097	64782640	207782078	0
0	17.7802	45890668	147189769	-1
0	72.7657	0	258530546	-2

13475	49.075	0	234139642	-1
0	17.5681	21791382	68439698	1
0	17.0822	2763906	8684414	0
0	17.5711	16344862	51338426	-1
0	17.6078	2728910	8574289	-1
0	17.6131	2733410	8576887	1
0	17.6422	5511000	17182099	1
0	29.6643	0	1898512	0
0	7.7015	1297833	3149756	0
0	31.3601	0	18971305	0
5500000	0	0	0	0
3598154	0	0	0	0
0	0	0	0	0
3148385	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
1219668513	1.0846	42481791	42481791	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	18.9823	992010	3594110	0
1833609120	0	0	0	0
0	32.8316	0	0	360819151
0	0	0	0	0
0	11.9114	1205429	4821716	0
0	0	0	0	0
65000000	0	0	0	0
4085507527	0	0	0	0
23999381	0	0	0	0
673850354	5.7641	36972296	42443619	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

514234024	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
416870466	0	0	0	0
0	0	0	0	0
42366000	0	0	0	0
0	0	0	0	0
7608813431	1.8147	490602794	646351113	0
17189000	19.1328	17068160	76005120	0
0	24.6701	3340020	13340381	0
49901460	0	0	0	0
843303972	0	0	0	0
616958171	0	0	0	0
83286000	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
301099778	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
8527300	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
88832340	0	0	0	0
0	26.8361	131784130	500489420	0
0	9.8639	91066	12109442	0
0	23.7549	104580	9202190	0
0	0	0	0	0
155890000	0	0	0	0
0	0.8887	15800450	16678253	0
241612717	7.4609	19777000	32532234	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	92.502	0	47682000	0
0	32.7432	657157	657157	0

Ce.gestores /	Apropiación	II Modificacione	Modific.	Acun	Apropiación \	Suspensión	Aprop. Dispon	CDP Mes
TOTAL	4.5004E+10	0	0	4.5004E+10	0	4.5004E+10	2214740319	
0111-04 SECF	4.5004E+10	0	0	4.5004E+10	0	4.5004E+10	2214740319	
1080100040	3585657000	0	0	3585657000	0	3585657000	359761802	
1082001010	2449530000	0	0	2449530000	0	2449530000	0	
1082001042	1762013000	0	0	1762013000	0	1762013000	552176163	
13101040101	1.7338E+10	0	0	1.7338E+10	0	1.7338E+10	0	
13102010101	6114000	0	0	6114000	0	6114000	0	
13102010101	38638000	0	0	38638000	0	38638000	0	
13102010101	53444000	0	0	53444000	0	53444000	0	
13102010101	22384000	0	0	22384000	0	22384000	0	
13102010101	16347000	0	0	16347000	0	16347000	0	
13102020101	19000000	0	0	19000000	0	19000000	2436844	
13102020101	4467000	0	0	4467000	0	4467000	0	
13102020102	601000	0	0	601000	0	601000	0	
13102020102	127110000	0	0	127110000	0	127110000	0	
13102020102	51650000	0	0	51650000	0	51650000	0	
13102020102	5000000	0	0	5000000	0	5000000	0	
13102020102	93417000	0	0	93417000	0	93417000	0	
13102020102	44169000	0	0	44169000	0	44169000	1407263	
13102020102	21067000	0	0	21067000	0	21067000	0	
13102020102	68142000	0	0	68142000	0	68142000	0	
13102020103	28474000	0	0	28474000	0	28474000	0	
13102020103	46411000	0	0	46411000	0	46411000	0	
13102020201	72800000	0	0	72800000	0	72800000	67143451	
13102020201	1200000	0	0	1200000	0	1200000	0	
13102020201	7954000	0	0	7954000	0	7954000	7554000	
13102020201	2000000	0	0	2000000	0	2000000	0	
13102020201	89956000	0	0	89956000	0	89956000	15000000	
13102020202	118567000	0	0	118567000	0	118567000	34986000	
13102020202	1547964000	0	0	1547964000	0	1547964000	0	
13102020202	28657000	0	0	28657000	0	28657000	0	
13102020202	83344000	0	0	83344000	0	83344000	337224	
13102020202	147146000	0	0	147146000	0	147146000	0	
13102020202	8497000	0	0	8497000	0	8497000	0	
13102020202	6000000000	0	0	6000000000	0	6000000000	0	
13102020202	23250000	0	0	23250000	0	23250000	0	
13102020202	157368000	0	0	157368000	0	157368000	37891580	
13102020202	480449000	0	0	480449000	0	480449000	0	
13102020203	10000000	0	0	10000000	0	10000000	0	
13102020203	370353000	0	0	370353000	0	370353000	0	
13102020203	534160000	0	0	534160000	0	534160000	0	
13102020203	306845000	0	0	306845000	0	306845000	0	
13102020203	1468722000	0	0	1468722000	0	1468722000	265842000	
13102020203	160000000	0	0	160000000	0	160000000	0	
13102020203	141009000	0	0	141009000	0	141009000	0	
13102020203	148950000	0	0	148950000	0	148950000	0	

13102020203	1750159000	0	0	1750159000	0	1750159000	690700000
13102020203	98442000	0	0	98442000	0	98442000	0
13102020203	2521000	0	0	2521000	0	2521000	0
13102020203	1015512000	0	0	1015512000	0	1015512000	0
13102020203	215000000	0	0	215000000	0	215000000	33264313
13102020203	31920000	0	0	31920000	0	31920000	5577639
13102020203	132585000	0	0	132585000	0	132585000	0
13102020203	523573000	0	0	523573000	0	523573000	0
13102020203	11756000	0	0	11756000	0	11756000	0
13102020203	313813000	0	0	313813000	0	313813000	0
13102020203	26154000	0	0	26154000	0	26154000	0
13102020203	128213000	0	0	128213000	0	128213000	9575910
13102020203	88179000	0	0	88179000	0	88179000	0
13102020203	4500000	0	0	4500000	0	4500000	0
13102020203	123960000	0	0	123960000	0	123960000	0
13102020203	30488000	0	0	30488000	0	30488000	0
13102020203	16450000	0	0	16450000	0	16450000	0
13102020203	475350000	0	0	475350000	0	475350000	0
13102020203	226622000	0	0	226622000	0	226622000	0
13102020204	181195000	0	0	181195000	0	181195000	0
13102020204	13552000	0	0	13552000	0	13552000	0
13102020204	7294000	0	0	7294000	0	7294000	0
13102020206	627700000	0	0	627700000	0	627700000	0
13102020207	1084971000	0	0	1084971000	0	1084971000	131086130
13102020208	127189000	0	0	127189000	0	127189000	0
131030202	7600000	0	0	7600000	0	7600000	0
1310304	7600000	0	0	7600000	0	7600000	0
131050502	41097000	0	0	41097000	0	41097000	0

CDP	Acumula Saldo Apr.	Disj Compromisos	Compromisos	Saldo p. Comj	Eje Ptal %	Giro Mes Pres	Giros Acumul
3.1726E+10	1.3278E+10	1793118475	1.3376E+10	1.835E+10	29.7217	1543840084	4662995084
3.1726E+10	1.3278E+10	1793118475	1.3376E+10	1.835E+10	29.7217	1543840084	4662995084
2581176536	1004480464	0	1699553781	881622755	47.3987	0	0
0	2449530000	0	0	0	0	0	0
552176163	1209836837	0	0	552176163	0	0	0
1.7338E+10	0	1377282452	4135904256	1.3202E+10	23.8547	1377282452	4131847356
2147800	3966200	2147800	2147800	0	35.1292	0	0
0	38638000	0	0	0	0	0	0
0	53444000	0	0	0	0	0	0
0	22384000	0	0	0	0	0	0
0	16347000	0	0	0	0	0	0
2436844	16563156	2436844	2436844	0	12.8255	0	0
0	4467000	0	0	0	0	0	0
0	601000	0	0	0	0	0	0
400000	126710000	0	0	400000	0	0	0
38856000	12794000	0	38856000	0	75.2294	690232	690232
0	5000000	0	0	0	0	0	0
0	93417000	0	0	0	0	0	0
1407263	42761737	1407263	1407263	0	3.1861	0	0
0	21067000	0	0	0	0	0	0
0	68142000	0	0	0	0	0	0
0	28474000	0	0	0	0	0	0
0	46411000	0	0	0	0	0	0
67143451	5656549	0	0	67143451	0	0	0
300000	900000	0	0	300000	0	0	0
7954000	0	0	0	7954000	0	0	0
400000	1600000	0	0	400000	0	0	0
25355706	64600294	15000000	24955706	400000	27.7421	0	0
34986000	83581000	0	0	34986000	0	0	0
1547964000	0	127764000	386017600	1161946400	24.9371	127764000	383292000
0	28657000	0	0	0	0	0	0
337224	83006776	0	0	337224	0	0	0
0	147146000	0	0	0	0	0	0
0	8497000	0	0	0	0	0	0
5768365900	231634100	0	5768365900	0	96.1394	0	0
0	23250000	0	0	0	0	0	0
144033376	13334624	7891580	33891580	110141796	21.5365	0	0
0	480449000	0	0	0	0	0	0
0	10000000	0	0	0	0	0	0
0	370353000	0	0	0	0	0	0
0	534160000	0	0	0	0	0	0
0	306845000	0	0	0	0	0	0
644595000	824127000	189779000	428857000	215738000	29.1993	6941067	6941067
160000000	0	11922994	62365260	97634740	38.9783	11922994	62365260
141009000	0	1287012	3852512	137156488	2.7321	1287012	3852512
146698440	2251560	0	146698440	0	98.4884	0	0

690700000	1059459000	0	0	690700000	0	0	0
0	98442000	0	0	0	0	0	0
0	2521000	0	0	0	0	0	0
1015511600	400	0	289000000	726511600	28.4586	0	0
33264313	181735687	33264313	33264313	0	15.4718	0	0
5577639	26342361	0	0	5577639	0	0	0
0	132585000	0	0	0	0	0	0
134142450	389430550	0	134142450	0	25.6206	0	0
0	11756000	0	0	0	0	0	0
0	313813000	0	0	0	0	0	0
0	26154000	0	0	0	0	0	0
14558800	113654200	4982890	4982890	9575910	3.8864	0	0
85119200	3059800	0	0	85119200	0	0	0
0	4500000	0	0	0	0	0	0
0	123960000	0	0	0	0	0	0
0	30488000	0	0	0	0	0	0
16450000	0	0	0	16450000	0	0	0
0	475350000	0	0	0	0	0	0
25163250	201458750	0	25163250	0	11.1036	0	0
181195000	0	15672470	68164000	113031000	37.6191	15672470	68164000
13552000	0	2279857	4317807	9234193	31.861	2279857	4317807
7294000	0	0	1524850	5769150	20.9055	0	1524850
0	627700000	0	0	0	0	0	0
176512430	908458570	0	0	176512430	0	0	0
80119302	47069698	0	80119302	0	62.9923	0	0
0	7600000	0	0	0	0	0	0
1000000	6600000	0	0	1000000	0	0	0
40000000	1097000	0	0	40000000	0	0	0

Saldo por	Pag % Ej.Giro	Giro Mes	Tes Giros Acumul	Pdte Pagar	Tesoral
8712993720	10.3613	1543840084	4662995084		0
8712993720	10.3613	1543840084	4662995084		0
1699553781	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
4056900	23.8313	1377282452	4131847356		0
2147800	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
2436844	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
38165768	1.3364	690232	690232		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
1407263	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
24955706	0	0	0		0
0	0	0	0		0
2725600	24.761	127764000	383292000		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
5768365900	0	0	0		0
0	0	0	0		0
33891580	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
421915933	0.4726	6941067	6941067		0
0	38.9783	11922994	62365260		0
0	2.7321	1287012	3852512		0
146698440	0	0	0		0

0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
289000000	0	0	0	0
33264313	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
134142450	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
4982890	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
25163250	0	0	0	0
0	37.6191	15672470	68164000	0
0	31.861	2279857	4317807	0
0	20.9055	0	1524850	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
80119302	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

Ce.gestores / Pos.presupuestarias	Apropiación I	Modificac	Modific. Acun	Apropiación V
131020202020201 Servicios de alquiler o arrendamie	616000000	0	-336000000	280000000

Suspensión	Aprop. Dispon. CDP Mes	CDP Acumula Saldo Apr. Dis	Compromisos	Compromisos		
0	280000000	0	0	280000000	0	0

Saldo p. Comprometer	Eje Ptal %	Giro Mes Presupuestal	Giros Acumul	Saldo por Pagar
	0	0	0	0

% Ej.Giro	Giro Mes	Tesoral	Giros Acumul	Pdte Pagar	Tesoral
0		0	0	0	0

Ce.gestores / Apropiación	II Modificacione	Modific.	Acun	Apropiación \	Suspensión	Aprop. Dispor	CDP Mes
TOTAL	4.5004E+10	0	0	4.5004E+10	0	4.5004E+10	2214740319
0111-04 SECF	4.5004E+10	0	0	4.5004E+10	0	4.5004E+10	2214740319
1080100040	3585657000	0	0	3585657000	0	3585657000	359761802
1082001010	2449530000	0	0	2449530000	0	2449530000	0
1082001042	1762013000	0	0	1762013000	0	1762013000	552176163
13101040101	1.7338E+10	0	0	1.7338E+10	0	1.7338E+10	0
13102010101	6114000	0	0	6114000	0	6114000	0
13102010101	38638000	0	0	38638000	0	38638000	0
13102010101	53444000	0	0	53444000	0	53444000	0
13102010101	22384000	0	0	22384000	0	22384000	0
13102010101	16347000	0	0	16347000	0	16347000	0
13102020101	19000000	0	0	19000000	0	19000000	2436844
13102020101	4467000	0	0	4467000	0	4467000	0
13102020102	601000	0	0	601000	0	601000	0
13102020102	127110000	0	0	127110000	0	127110000	0
13102020102	51650000	0	0	51650000	0	51650000	0
13102020102	5000000	0	0	5000000	0	5000000	0
13102020102	93417000	0	0	93417000	0	93417000	0
13102020102	44169000	0	0	44169000	0	44169000	1407263
13102020102	21067000	0	0	21067000	0	21067000	0
13102020102	68142000	0	0	68142000	0	68142000	0
13102020103	28474000	0	0	28474000	0	28474000	0
13102020103	46411000	0	0	46411000	0	46411000	0
13102020201	72800000	0	0	72800000	0	72800000	67143451
13102020201	1200000	0	0	1200000	0	1200000	0
13102020201	7954000	0	0	7954000	0	7954000	7554000
13102020201	2000000	0	0	2000000	0	2000000	0
13102020201	89956000	0	0	89956000	0	89956000	15000000
13102020202	118567000	0	0	118567000	0	118567000	34986000
13102020202	1547964000	0	0	1547964000	0	1547964000	0
13102020202	28657000	0	0	28657000	0	28657000	0
13102020202	83344000	0	0	83344000	0	83344000	337224
13102020202	147146000	0	0	147146000	0	147146000	0
13102020202	8497000	0	0	8497000	0	8497000	0
13102020202	6000000000	0	0	6000000000	0	6000000000	0
13102020202	23250000	0	0	23250000	0	23250000	0
13102020202	157368000	0	0	157368000	0	157368000	37891580
13102020202	480449000	0	0	480449000	0	480449000	0
13102020203	10000000	0	0	10000000	0	10000000	0
13102020203	370353000	0	0	370353000	0	370353000	0
13102020203	534160000	0	0	534160000	0	534160000	0
13102020203	306845000	0	0	306845000	0	306845000	0
13102020203	1468722000	0	0	1468722000	0	1468722000	265842000
13102020203	160000000	0	0	160000000	0	160000000	0
13102020203	141009000	0	0	141009000	0	141009000	0
13102020203	148950000	0	0	148950000	0	148950000	0

13102020203	1750159000	0	0	1750159000	0	1750159000	690700000
13102020203	98442000	0	0	98442000	0	98442000	0
13102020203	2521000	0	0	2521000	0	2521000	0
13102020203	1015512000	0	0	1015512000	0	1015512000	0
13102020203	215000000	0	0	215000000	0	215000000	33264313
13102020203	31920000	0	0	31920000	0	31920000	5577639
13102020203	132585000	0	0	132585000	0	132585000	0
13102020203	523573000	0	0	523573000	0	523573000	0
13102020203	11756000	0	0	11756000	0	11756000	0
13102020203	313813000	0	0	313813000	0	313813000	0
13102020203	26154000	0	0	26154000	0	26154000	0
13102020203	128213000	0	0	128213000	0	128213000	9575910
13102020203	88179000	0	0	88179000	0	88179000	0
13102020203	4500000	0	0	4500000	0	4500000	0
13102020203	123960000	0	0	123960000	0	123960000	0
13102020203	30488000	0	0	30488000	0	30488000	0
13102020203	16450000	0	0	16450000	0	16450000	0
13102020203	475350000	0	0	475350000	0	475350000	0
13102020203	226622000	0	0	226622000	0	226622000	0
13102020204	181195000	0	0	181195000	0	181195000	0
13102020204	13552000	0	0	13552000	0	13552000	0
13102020204	7294000	0	0	7294000	0	7294000	0
13102020206	627700000	0	0	627700000	0	627700000	0
13102020207	1084971000	0	0	1084971000	0	1084971000	131086130
13102020208	127189000	0	0	127189000	0	127189000	0
131030202	7600000	0	0	7600000	0	7600000	0
1310304	7600000	0	0	7600000	0	7600000	0
131050502	41097000	0	0	41097000	0	41097000	0

CDP	Acumula Saldo Apr.	Disj Compromisos	Compromisos	Saldo p. Comj	Eje Ptal %	Giro Mes Pres	Giros Acumul
3.1726E+10	1.3278E+10	1793118475	1.3376E+10	1.835E+10	29.7217	1543840084	4662995084
3.1726E+10	1.3278E+10	1793118475	1.3376E+10	1.835E+10	29.7217	1543840084	4662995084
2581176536	1004480464	0	1699553781	881622755	47.3987	0	0
0	2449530000	0	0	0	0	0	0
552176163	1209836837	0	0	552176163	0	0	0
1.7338E+10	0	1377282452	4135904256	1.3202E+10	23.8547	1377282452	4131847356
2147800	3966200	2147800	2147800	0	35.1292	0	0
0	38638000	0	0	0	0	0	0
0	53444000	0	0	0	0	0	0
0	22384000	0	0	0	0	0	0
0	16347000	0	0	0	0	0	0
2436844	16563156	2436844	2436844	0	12.8255	0	0
0	4467000	0	0	0	0	0	0
0	601000	0	0	0	0	0	0
400000	126710000	0	0	400000	0	0	0
38856000	12794000	0	38856000	0	75.2294	690232	690232
0	5000000	0	0	0	0	0	0
0	93417000	0	0	0	0	0	0
1407263	42761737	1407263	1407263	0	3.1861	0	0
0	21067000	0	0	0	0	0	0
0	68142000	0	0	0	0	0	0
0	28474000	0	0	0	0	0	0
0	46411000	0	0	0	0	0	0
67143451	5656549	0	0	67143451	0	0	0
300000	900000	0	0	300000	0	0	0
7954000	0	0	0	7954000	0	0	0
400000	1600000	0	0	400000	0	0	0
25355706	64600294	15000000	24955706	400000	27.7421	0	0
34986000	83581000	0	0	34986000	0	0	0
1547964000	0	127764000	386017600	1161946400	24.9371	127764000	383292000
0	28657000	0	0	0	0	0	0
337224	83006776	0	0	337224	0	0	0
0	147146000	0	0	0	0	0	0
0	8497000	0	0	0	0	0	0
5768365900	231634100	0	5768365900	0	96.1394	0	0
0	23250000	0	0	0	0	0	0
144033376	13334624	7891580	33891580	110141796	21.5365	0	0
0	480449000	0	0	0	0	0	0
0	10000000	0	0	0	0	0	0
0	370353000	0	0	0	0	0	0
0	534160000	0	0	0	0	0	0
0	306845000	0	0	0	0	0	0
644595000	824127000	189779000	428857000	215738000	29.1993	6941067	6941067
160000000	0	11922994	62365260	97634740	38.9783	11922994	62365260
141009000	0	1287012	3852512	137156488	2.7321	1287012	3852512
146698440	2251560	0	146698440	0	98.4884	0	0

690700000	1059459000	0	0	690700000	0	0	0
0	98442000	0	0	0	0	0	0
0	2521000	0	0	0	0	0	0
1015511600	400	0	289000000	726511600	28.4586	0	0
33264313	181735687	33264313	33264313	0	15.4718	0	0
5577639	26342361	0	0	5577639	0	0	0
0	132585000	0	0	0	0	0	0
134142450	389430550	0	134142450	0	25.6206	0	0
0	11756000	0	0	0	0	0	0
0	313813000	0	0	0	0	0	0
0	26154000	0	0	0	0	0	0
14558800	113654200	4982890	4982890	9575910	3.8864	0	0
85119200	3059800	0	0	85119200	0	0	0
0	4500000	0	0	0	0	0	0
0	123960000	0	0	0	0	0	0
0	30488000	0	0	0	0	0	0
16450000	0	0	0	16450000	0	0	0
0	475350000	0	0	0	0	0	0
25163250	201458750	0	25163250	0	11.1036	0	0
181195000	0	15672470	68164000	113031000	37.6191	15672470	68164000
13552000	0	2279857	4317807	9234193	31.861	2279857	4317807
7294000	0	0	1524850	5769150	20.9055	0	1524850
0	627700000	0	0	0	0	0	0
176512430	908458570	0	0	176512430	0	0	0
80119302	47069698	0	80119302	0	62.9923	0	0
0	7600000	0	0	0	0	0	0
1000000	6600000	0	0	1000000	0	0	0
40000000	1097000	0	0	40000000	0	0	0

Saldo por	Pag % Ej.Giro	Giro Mes	Tes Giros Acumul	Pdte Pagar	Tesoral
8712993720	10.3613	1543840084	4662995084		0
8712993720	10.3613	1543840084	4662995084		0
1699553781	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
4056900	23.8313	1377282452	4131847356		0
2147800	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
2436844	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
38165768	1.3364	690232	690232		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
1407263	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
24955706	0	0	0		0
0	0	0	0		0
2725600	24.761	127764000	383292000		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
5768365900	0	0	0		0
0	0	0	0		0
33891580	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
0	0	0	0		0
421915933	0.4726	6941067	6941067		0
0	38.9783	11922994	62365260		0
0	2.7321	1287012	3852512		0
146698440	0	0	0		0

0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
289000000	0	0	0	0
33264313	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
134142450	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
4982890	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
25163250	0	0	0	0
0	37.6191	15672470	68164000	0
0	31.861	2279857	4317807	0
0	20.9055	0	1524850	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
80119302	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

INVENTARIO DE TELÉFONOS CELULAR

NO.	TELÉFONO	MARCA	SISTEMA OPERATIVO
1	3057905036	Moto G7 PLUS	Android
2	3003518497	Moto G7 PLUS	Android
3	3013718989	Moto G7 PLUS	Android
4	3017206213	Moto G7 PLUS	Android
5	3002321646	Moto G7 PLUS	Android
6	3003462664	Moto G7 PLUS	Android
7	3003082638	Moto G7 PLUS	Android
8	3003519219	Huawei P8	Android
9	3013360877	Huawei P10	Android
10	3002565948	Moto G7 PLUS	Android
11	3012087256	Moto G7 PLUS	Android
12	3003462649	Moto G7 PLUS	Android
13	3007072524	Moto G7 PLUS	Android
14	3015712629	Moto G7 PLUS	Android
15	3003004753	Moto G7 PLUS	Android
16	3007073357	Huawei P8	Android
17	3013687804	Moto G7 PLUS	Android
18	3057922357	Moto G7 PLUS	Android
19	3012100541	Moto G7 PLUS	Android
20	3112018667	iPhone XR	iOS
21	3003005039	iPhone XR	iOS
22	3008886165	Samsung S10e	Android
23	3002695058	iPhone XR	iOS
24	3057978608	iPhone XR	iOS
25	3003004554	iPhone XR	iOS
26	3006775662	iPhone XR	iOS
27	3004262048	iPhone XR	iOS
28	3016499152	iPhone XR	iOS
29	3003076632	iPhone XR	iOS
30	3002638802	iPhone XR	iOS
31	3015488793	Huawei P8	Android
32	3002702526	Huawei P8	Android
33	3002703002	Huawei P8	Android
34	3002702528	Huawei P8	Android

ES
MEMORIA INTERNA
64 GB
16 GB
64 GB
16 GB
64 GB
128
64 GB
16 GB
16 GB
16 GB
16 GB

	TECLADOS	MOUSE	PORTATILES
	TECLADO LENOVO USB NEGRO	MOUSE LENOVO USB NEGRO	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD T470 P/N 20HEA07700
1	8SSD50H56923KP600FGV	8SSM50H56933MP600FGV	PFOXZX2M
2	8SSD50H56923KP600FRX	8SSM50H56933MP600FRX	PFOXZGP8
3	8SSD50H56923KP600FFL	8SSM50H56933MP600FFL	PFOXZBE7
4	8SSD50H56923KP600FGS	8SSM50H56933MP600FGS	PFOXZFH4
5	8SSD50H56923KP600FRR	8SSM50H56933MP600FRR	PFOXLRRX
6	8SSD50H56923KP600FGJ	8SSM50H56933MP600FGJ	PFOXZEEV
7	8SSD50H56923KP600FRQ	8SSM50H56933MP600FRQ	PFOXZGMU
8	8SSD50H56923KP600FRT	8SSM50H56933MP600FRT	PFOXLN16
9	8SSD50H56923KP600FL9	8SSM50H56933MP600FL9	PFOXZX4H
10	8SSD50H56923KP600FNH	8SSM50H56933MP600FNH	PFOXZLH8
11	8SSD50H56923KP600FES	8SSM50H56933MP600FES	PFOXZDAZ
12	8SSD50H56923KP600FNJ	8SSM50H56933MP600FNJ	PFOXZJSR
13	8SSD50H56923KP600FLA	8SSM50H56933MP600FLA	PFOXZFFR
14	8SSD50H56923KP600FER	8SSM50H56933MP600FER	PFOXZDD2
15	8SSD50H56923KP600FNG	8SSM50H56933MP600FNG	PFOXZEEH
16	8SSD50H56923KP600FFJ	8SSM50H56933MP600FFJ	PFOXLKWY
17	8SSD50H56923KP600FRU	8SSM50H56933MP600FRU	PFOXZLJY
18	8SSD50H56923KP600FGY	8SSM50H56933MP600FGY	PFOXZDDU
19	8SSD50H56923KP600FLC	8SSM50H56933MP600FLC	PFOXZLJK
20	8SSD50H56923KP600FGQ	8SSM50H56933MP600FGQ	PFOXZBB8
21	8SSD50H56923KP600FFP	8SSM50H56933MP600FFP	PFOXZX33
22	8SSD50H56923KP600FFS	8SSM50H56933MP600FFS	PFOXZJVK
23	8SSD50H56923KP600FGD	8SSM50H56933MP600FGD	PFOXZFW
24	8SSD50H56923KP600FLB	8SSM50H56933MP600FLB	PFOXZGNF
25	8SSD50H56923KP600FEP	8SSM50H56933MP600FEP	PFOXZDED
26	8SSD50H56923KP600FNC	8SSM50H56933MP600FNC	PFOXZBA2
27	8SSD50H56923KP600FLG	8SSM50H56933MP600FLG	PFOXZ98V
28	8SSD50H56923KP600FNB	8SSM50H56933MP600FNB	PFOXLMX4
29	8SSD50H56923KP600FEL	8SSM50H56933MP600FEL	PFOXZDA6
30	8SSD50H56923KP600FNK	8SSM50H56933MP600FNK	PFOXZGN4
31	8SSD50H56923KP600FRV	8SSM50H56933MP600FRV	PFOXZJRK
32	8SSD50H56923KP600FLF	8SSM50H56933MP600FLF	PFOXZGPY
33	8SSD50H56923KP600FGW	8SSM50H56933MP600FGW	PFOXZDAJ
34	8SSD50H56923KP600FFX	8SSM50H56933MP600FFX	PFOXZJU2
35	8SSD50H56923KP600FFV	8SSM50H56933MP600FFV	PFOXZGMH
36	8SSD50H56923KP600FFZ	8SSM50H56933MP600FFZ	PFOXZEBK
37	8SSD50H56923KP600FNP	8SSM50H56933MP600FNP	PFOXZFHG
38	8SSD50H56923KP600FFQ	8SSM50H56933MP600FFQ	PFOXLKVN
39	8SSD50H56923KP600FFK	8SSM50H56933MP600FFK	PFOXZNN
40	8SSD50H56923KP600FL6	8SSM50H56933MP600FL6	PFOXZLJG
41	8SSD50H56923KP600FET	8SSM50H56933MP600FET	PFOXZJRY
42	8SSD50H56923KP600FEV	8SSM50H56933MP600FEV	PFOXZJSB
43	8SSD50H56923KP600FGN	8SSM50H56933MP600FGN	PFOXZGRC

44	8SSD50H56923KP600FRL	8SSM50H56933MP600FRL	PFOXLPVT
45	8SSD50H56923KP600FFR	8SSM50H56933MP600FFR	PFOXZLL8
46	8SSD50H56923KP600FLH	8SSM50H56933MP600FLH	PFOXZEE2
47	8SSD50H56923KP600FGP	8SSM50H56933MP600FGP	PFOXZFGV
48	8SSD50H56923KP600FGL	8SSM50H56933MP600FGL	PFOXZ99K
49	8SSD50H56923KP600FEU	8SSM50H56933MP600FEU	PFOXLN0S
50	8SSD50H56923KP600FFN	8SSM50H56933MP600FFN	PFOXZFG5
51	8SSD50H56923KP600FGT	8SSM50H56933MP600FGT	PFOXZEFR
52	8SSD50H56923KP600FFU	8SSM50H56933MP600FFU	PFOXZNNR
53	8SSD50H56923KP600FRS	8SSM50H56933MP600FRS	PFOXZBBX
54	8SSD50H56923KP600FEW	8SSM50H56933MP600FEW	PFOXZLMK
55	8SSD50H56923KP600FFH	8SSM50H56933MP600FFH	PFOXZFK6
56	8SSD50H56923KP600FEN	8SSM50H56933MP600FEN	PFOXZLMA
57	8SSD50H56923KP600FNF	8SSM50H56933MP600FNF	PFOXZJRJ
58	8SSD50H56923KP600FFM	8SSM50H56933MP600FFM	PFOXZFFB
59	8SSD50H56923KP600FNQ	8SSM50H56933MP600FNQ	PFOXZBDV
60	8SSD50H56923KP600FEQ	8SSM50H56933MP600FEQ	PFOXZBAV
61	8SSD50H56923KP600FGF	8SSM50H56933MP600FGF	PFOXZECF
	TOTAL 61	TOTAL 61	TOTAL 61

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Procesador	Intel® Core i5 de 7a Generacion
Sistema Operativo	Windows 10 Pro
Memoria	Memoria DDR4 de 8 GB
Almacenamiento	Unidad SSD
Color	Negro
Wifi	Wi-Fi 802.11 ac / Intel 8265 2x2 11ac
Puertos	3 x USB 3.0/ 1 puerto Thunderbol/ 1 ranura para tarjetas Micro SIM
Marca	Lenovo

*_



RESOLUCION No. SDH-000181
15 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 3º del Decreto Distrital 61 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 61 del 14 de febrero de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal del año 2021 se debe constituir mediante resolución suscrita por el Secretario Distrital de Hacienda.

Que mediante la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo del 2009, “Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., se implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores, acorde con las nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que en el numeral 3.2.2 del Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal, adoptado mediante Resolución 191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, se establece que cada entidad constituirá para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal, la Caja Menor indicando: “cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas”.

Que el artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre la austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, establece que los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y que su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo las excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.



RESOLUCION No. SDH-000181
15 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

Que mediante el Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en el que se clasificaron y definieron los rubros de gasto.

Que el artículo 18 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020 establece que “(...) Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2020 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2021.”

Que se requiere atender los gastos de funcionamiento y los gastos generales definidos en el Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda ha recibido en dación en pago un porcentaje de participación en derechos fiduciarios, cuyo patrimonio autónomo está constituido en algunos casos por bienes inmuebles y para efectos de mantener al día estos predios, la fiduciaria distribuye el valor de los impuestos a cargo entre todos los beneficiarios, incluida la Secretaría Distrital de Hacienda y los cuales deben ser cubiertos a través de la caja menor.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda cuenta con un presupuesto anual para la vigencia 2021 por gastos de funcionamiento y de inversión de \$5.336.845.674.000, que corresponden a 5.874.180 SMMLV, por lo cual se permite constituir una caja menor con una cuantía máxima mensual de 350 SMMLV, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Distrital 061 de 2007.

Que conforme con el comportamiento de ejecución de la caja menor en la vigencia anterior, para atender las necesidades y requerimientos de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a la misma, se requiere constituirla para la presente vigencia en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$48.400.000) mensuales.

Que este proyecto de Resolución estuvo publicado en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda entre el 1 y el 3 de febrero de 2021, sin que se recibieran observaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011,

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No. SDH-000181
15 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

RESUELVE

Artículo 1º. Constitución y cuantía. Constitúyase en la Secretaría Distrital de Hacienda, para la vigencia fiscal 2021, la “Caja Menor – Gastos Generales – Subdirección Administrativa y Financiera – Secretaría Distrital de Hacienda”, en cuantía mensual de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$48.400.000).

Parágrafo. Para los efectos de esta Resolución, el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2021 es de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$908.526), de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional 1785 del 29 de diciembre de 2020.

Artículo 2º. Ordenador de Gasto. Delegar la ordenación del gasto de la caja menor en el Subdirector Administrativo y Financiero código 068 grado 05, de la Dirección de Gestión Corporativa.

Parágrafo 1º. El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaría Distrital de Hacienda será un Técnico Operativo código 314, Grado 17, de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyas funciones están especificadas de conformidad con el Manual de Funciones vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda, en ausencia del servidor responsable, el Ordenador del Gasto de la Caja Menor podrá delegar transitoriamente a un empleado del nivel profesional o en su defecto un Técnico Operativo código 314 grado 09, mientras se suplen las funciones o se provee el cargo con un titular para desarrollarlas. El técnico o profesional delegado responderá por el manejo financiero y contable de la caja menor, por la elaboración de la orden de pago para efectuar el reintegro en la oportunidad requerida y la presentación de informes correspondientes a su estado, el cual se encuentra amparado por una póliza de transporte de valores.

Parágrafo 2º. El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaría Distrital de Hacienda deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos y demás disposiciones consagradas en el artículo 8º de la presente resolución y estar amparado por una póliza de manejo por el 100% de monto del fondo de la Caja Menor ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado.

Parágrafo 3º. Tanto el ordenador del gasto, como el responsable del manejo de la caja menor y el de la custodia de los valores, responderán disciplinaria, civil, tributaria y penalmente de las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos fondos.



RESOLUCION No. SDH-000181
15 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

Artículo 3º. Cambio de Responsable. Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor, deberá legalizarse los gastos, efectuando el reembolso total de los gastos generados con corte a la fecha de cambio.

Parágrafo. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá delegar transitoriamente, mediante memorando del Ordenador del Gasto de la Caja Menor, a otro servidor público debidamente calificado para su manejo mientras subsista la situación administrativa. Para esto solo se requiere la entrega de los fondos y documento mediante arqueo, recibo y su entrega a satisfacción, lo que deberá constar en el respectivo libro.

Artículo 4º. Finalidad. La Caja Menor atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios; como son, por ejemplo: transporte para trámites a diferentes entidades, fotocopias urgentes y autenticaciones de documentos, papelería y útiles que requiera la Entidad que no se encuentren en el almacén; mantenimiento y reparaciones; conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; pago de publicaciones y en general aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de la Entidad que tengan las características señaladas.

Parágrafo. Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva caja menor, deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

Artículo 5º. Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales y Cuantía. Los gastos generados por esta caja menor serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos mensuales que se van a afectar no podrán superar las siguientes cuantías:



RESOLUCION No. SDH-000181
15 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO RUBRO	UNIDAD EJECUTORA - CUANTÍA MENSUAL		
		UE-01	UE-04	TOTAL
1 3 1 02 02 01 02 02	Pasta o pulpa papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 01 03 07	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	0	200.000	200.000
1 3 1 02 02 02 01 02	Servicios de transporte de pasajeros	9.200.000	300.000	9.500.000
1 3 1 02 02 02 01 03	Servicios de transporte de carga	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 02 01 05	Servicios de parqueadero	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 02 01 06 01	Servicios de mensajería	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 02 02 03	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 02 03 02	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.300.000	500.000	1.800.000
1 3 1 02 02 02 03 03	Otros servicios profesionales y técnicos s.n.p.	12.600.000	0	12.600.000
1 3 1 02 02 02 03 05	Servicios de copia y reproducción	1.200.000	300.000	1.500.000
1 3 1 02 02 02 03 06	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 03 01	Impuestos	2.300.000	1.000.000	3.300.000
1 3 1 03 02	Tasas y derecho administrativo	2.300.000	1.000.000	3.300.000
1 3 1 03 03	Contribuciones	2.300.000	1.000.000	3.300.000
1 3 1 03 04	Multas y sanciones	2.300.000	1.000.000	3.300.000
TOTAL		40.700.000	7.700.000	48.400.000

Parágrafo 1°. Cuando excepcionalmente sea necesario que un servidor público distinto al responsable de la caja menor realice la compra, esta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso, de conformidad con el literal f del numeral 5.4 de la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009.



RESOLUCION No. SDH-000181
15 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

Parágrafo 2°. Los gastos que se realicen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a un millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1.500.000). Adicionalmente, no podrá efectuarse el fraccionamiento en las compras realizadas por medio de estos fondos.

Parágrafo 3°. En la caja menor que se constituye, por necesidades del servicio se podrá mantener recursos disponibles en dinero efectivo, hasta por la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte. (\$ 3.900.000).

Parágrafo 4°. Únicamente se reembolsarán los gastos causados por los servidores públicos por todo concepto, en el mes siguiente que se encuentren debidamente legalizados.

Artículo 6°. Prohibiciones. No se podrán realizar con los fondos de la Caja Menor ninguna de las siguientes operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Distrital 061 de 2007, el numeral 3.2.2 del Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal, adoptado mediante Resolución 191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y el numeral 6 del Título II “Descripción General del Procedimiento” del Manual Para el Manejo y Control de Cajas Menores, adoptado mediante Resolución 001 de mayo 12 de 2009 de la Secretaría Distrital de Hacienda:

1. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad.
2. Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
3. Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
4. Reconocer y pagar gastos por conceptos de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones. Se exceptúan de esta prohibición los servicios personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales, de cobro coactivo y administrativo, de conformidad con las competencias de las respectivas entidades establecidas para tal fin.
5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.



RESOLUCION No. SDH-000181
15 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

6. Efectuar pagos de contratos.
7. Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en el acto administrativo de creación.
8. Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalados en el acto de creación.
9. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización.
10. Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la constitución de la caja menor. Se exceptúan los reintegros que se puedan generar en virtud de la aplicación del artículo 19 del Decreto Distrital 328 de 2020.
11. Contratar obligaciones a crédito.

Artículo 7º. Legalización del gasto. Los gastos que se realicen con cargo a la caja menor se efectuarán así:

- Gastos hasta por la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte. (\$908.526), se efectuarán con la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción; previa la presentación de una (1) cotización y la solicitud de caja menor (Formato 41-F.04)
- Gastos superiores a novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte. (\$908.526), se efectuarán con la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción, previa la presentación de dos (2) cotizaciones, salvo que solo exista un único proveedor en el mercado y la solicitud de caja menor. (Formato 41- F.04)

Parágrafo. Los pagos superiores a novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte. (\$908.526), que se realicen a través de la Caja Menor de Gastos Generales se girarán única y exclusivamente con cheque a nombre del proveedor, con el correspondiente sello restrictivo de “*páguese al primer beneficiario*”. Se exceptúan los cheques girados a nombre del responsable de la caja menor para reembolso de efectivo.



RESOLUCION No. SDH-000181
15 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

Artículo 8º. Normas Aplicables. El funcionamiento y manejo de esta caja menor debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 492 de 2019, el Decreto Distrital 61 de 2007; el Acuerdo Distrital 719 de 2018; la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C. y las demás disposiciones que se expidan sobre austeridad en el gasto público en el Distrito Capital.

Para efectos de la aplicación de esta Resolución, la remisión hecha a normas jurídicas se entiende realizada a las que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 9º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. SDH-000179 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General Paola Soto Chinchilla – Directora de Gestión Corporativa Leonardo Arturo Pazos Galindo – Director Jurídico	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Gardón Fecha: 2021.03.12 17:54:09 -05'00' Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA Firmado digitalmente por Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisó	Alfonso Javier – Subdirector Administrativo y Financiero Gloria Janeth Giral Giraldo – Profesional Especializado SAF Manuel Avila Olarte, Subdirector Jurídico de Hacienda	 Firmado digitalmente por Alfonso Javier Segura Melo GLORIA JANETH GIRALDO Firmado digitalmente por Gloria Janeth Giraldo Firmado digitalmente por Manuel Avila Olarte
Elaboró:	Raúl Díaz Arenas – Técnico Operativo SAF	 Firmado digitalmente por RAÚL A. DIAZ A. Fecha: 2021.02.11 08:03:19 -05'00'

CONTRATO No.**210001**

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0001-2021
DEP. DESTINO CONT	DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.
CONTRATISTA	ALFREDO JOSE BATEMAN SERRANO
IDENTIFICACIÓN	CC 7603655
DIRECCION	KR 19 A 94 41 AP 101
TELEFONO	573134568334
SUPERVISOR	JORGE LUIS PRIETO SAAVEDRA-ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	Asesorar y coordinar la agenda de estrategias de mitigación y reactivación económica en la ciudad de Bogotá y las actividades del Comité Interinstitucional del sistema distrital para la mitigación del impacto económico.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$210.201.600), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. y y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	<p>El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de Dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$18.278.400) Mcte., incluido IVA, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de la factura o cuenta de cobro según corresponda y los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del aplicativo SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>		
4. PLAZO DE EJECUCION	11 Mes(es) 15 Día(s) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal; en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	10 19/01/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO

8. GARANTIAS
8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CONTRATO No.



9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable: Nancy Niño Palacios - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Nancy Niño
Revisó: ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Ana María Martínez Osorio

Se suscribe a los 22 de enero de 2021

GINA PAOLA SOTO
CHINCHILLA

Firmado digitalmente por Ana María Martínez Osorio

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al

cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 párrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

CONTRATO No.**210137**

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0071-2021
DEP. DESTINO CONT	DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.
CONTRATISTA	JORGE OMAR ESCOBAR GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	CC 79158381
DIRECCION	KR 2 62 A 20AP 915
TELEFONO	573102487432
SUPERVISOR	DIANA CONSUELO BLANCO GARZON-SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SUBSECRETARIO GENERAL

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en materia jurídica para acompañar al despacho del Secretario Distrital de Hacienda y a los Subsecretarios a través de análisis y revisión de los asuntos jurídico-administrativos que sean requeridos por el despacho. Así mismo, realizar el acompañamiento, soporte, análisis jurídico a la SDH en asuntos que tenga relación con los temas laborales, y sindicatos de la SDH y la participación de esta incluso a nivel Distrital.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE(\$88.345.600), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de (\$9.139.200) Nueve millones ciento treinta y nueve mil doscientos pesos incluido IVA, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCION	9 Mes(es) 20 Día(s) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313
No.CDP y fecha	113 19/02/2021

7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI
-----------------------	-----------------	-------------------------------	----

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a:

con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI
---	----

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Carlos Ancizar Navarro Pelaez
Firmado digitalmente por Carlos Ancizar Navarro Pelaez
 Fecha: 2021.03.12 07:17:29 -05'00'

Abogado Responsable: Carlos Ancizar Navarro Pelaez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	
Revisó: ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	<small>Firmado digitalmente por Ana Maria Martinez Osorio</small> 

Suscrito el día 15/03/2021

Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA


OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como

domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra partela existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. CODIGO UNSPCS 80111503.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.SECRETARÍA DE
HACIENDA**INFORME DE ACTIVIDADES No. 1**

Página 1 de 3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 210001-0-2021****PERIODO DEL
INFORME**Desde (25/01/2021),
Hasta (31/01/2021)**1. DATOS DEL CONTRATO**

Contratista:	ALFREDO JOSÉ BATEMAN SERRANO		
Objeto:	Asesorar y coordinar la agenda de estrategias de mitigación y reactivación económica en la ciudad de Bogotá y las actividades del Comité Interinstitucional del sistema distrital para la mitigación del impacto económico		
Valor del Contrato:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE(\$210.201.600)		
Forma de Pago:	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de Dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$18.278.400) Mcte., incluido IVA, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de la factura o cuenta de cobro según corresponda y los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del aplicativo SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada		
Plazo:	11 Mes(es) 15 Día(s) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal; en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
Modificaciones:	N/A		
Fecha de Inicio:	25 de enero de 2021	Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2021
Dependencia:	Despacho del Secretario de Hacienda		
Supervisor - Cargo:	Jorge Luis Prieto Saavedra - Asesor		

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual	Actividades realizadas (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	Evidencia Verificable (Referir los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. Coordinar y apoyar a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional del EMRE (ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ) y desarrollar todas las funciones del comité.	Se coordinó desde la secretaría técnica la generación de insumos y presentaciones para la presentación de la estrategia de reactivación del 2021 en Bogotá.	Presentaciones elaboradas
2. Participar en el comité o los subcomités que se creen en el marco de EMRE y contribuir al	No se realizaron reuniones del comité durante el periodo del informe.	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.SECRETARÍA DE
HACIENDA**INFORME DE ACTIVIDADES No. 1**

Página 2 de 3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 210001-0-2021****PERIODO DEL
INFORME**Desde (25/01/2021),
Hasta (31/01/2021)

direccionamiento de las discusiones y temáticas en acuerdo con la Presidencia del Comité.		
3. Apoyar al equipo analítico del EMRE, para la provisión de análisis cuantitativos, indicadores y ejercicios analíticos que generen insumos para la toma de decisiones del comité interinstitucional del EMRE	Se coordinaron reuniones para empezar a trabajar en la iniciativa de construir una base maestra para unidades productivas. Se coordinó una reunión entre las direcciones de estudios de SHD y SDDE para la elaboración de un estudio de caracterización de las empresas que no renovaron su matrícula mercantil en el 2020.	
4. Apoyar al equipo de monitoreo de proyectos de reactivación para la economía de Bogotá	Coordinación de la propuesta de tablero de control para el monitoreo de las metas de reactivación del 2021.	Archivo con las metas identificadas.
5. Apoyar la implementación de los lineamientos generales de la Alcaldía Mayor para la agenda de reactivación y el rol de las diferentes secretarías	Se coordinaron insumos para la articulación con diferentes entidades del Gobierno -nacional y sector privado. Coordinación de la definición de metas para mujeres en las metas de reactivación del 2021.	Presentaciones de insumo
6. Apoyar y acompañar el desarrollo de la agenda de reactivación en lo que corresponde a la identificación de insumos de la Secretaria de Hacienda	Apoyar la construcción de la ruta de formalización en el marco de la implementación del acuerdo 780 de 2020. Apoyar la coordinación del ejercicio de tropa económica para articular los equipos territoriales de SHD y SDDE.	Presentación de insumo

1. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD
SALUD	01/2021	05/02/2021	\$1.250.000	Sanitas
PENSIÓN	01/2021	05/02/2021	\$1.700.000	Protección
ARL	01/2021	05/02/2021	\$52.200	Positiva

2. ESTADO RADICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

N/A

3. INGRESO A ALMACEN

N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	INFORME DE ACTIVIDADES No. 1	Página 3 de 3
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 210001-0-2021	PERIODO DEL INFORME Desde (25/01/2021), Hasta (31/01/2021)

3. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago/ desembolso No. 1 el cual corresponde a \$4.264.960. A la fecha el porcentaje de ejecución es: 2,02%.

Fecha de elaboración: 08 de febrero de 2021

Tenga en cuenta los espacios de firma para su diligenciamiento o eliminación, de acuerdo con definido en el documento "Instructivo para la utilización de nuevos formatos ISOLUCIÓN en la plataforma SECOPII".

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los ocho (08) días del mes de febrero de 2021.



Contratista

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.SECRETARÍA DE
HACIENDA**INFORME DE ACTIVIDADES No. 1**

Página 1 de 3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 210001-0-2021****PERIODO DEL
INFORME**Desde (01/02/2021),
Hasta (28/02/2021)**1. DATOS DEL CONTRATO**

Contratista:	ALFREDO JOSÉ BATEMAN SERRANO		
Objeto:	Asesorar y coordinar la agenda de estrategias de mitigación y reactivación económica en la ciudad de Bogotá y las actividades del Comité Interinstitucional del sistema distrital para la mitigación del impacto económico		
Valor del Contrato:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$210.201.600)		
Forma de Pago:	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de Dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$18.278.400) Mcte, incluido IVA, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de la factura o cuenta de cobro según corresponda y los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del aplicativo SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada		
Plazo:	11 Mes(es) 15 Día(s) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal; en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
Modificaciones:	N/A		
Fecha de Inicio:	25 de enero de 2021	Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2021
Dependencia:	Despacho del Secretario de Hacienda		
Supervisor - Cargo:	Jorge Luis Prieto Saavedra - Asesor		

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual	Actividades realizadas (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	Evidencia Verificable (Referir los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. Coordinar y apoyar a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional del EMRE (ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ) y desarrollar todas las funciones del comité.	<ol style="list-style-type: none"> Realizar la coordinación del proceso de identificación de objetivos generales y específicos de la estrategia de reactivación a través de los mecanismos de tropa económica y base maestra Coordinación del ejercicio de tropa económica entre Shd y Sdde Coordinación del ejercicio de construcción de la base maestra de unidades productivas de Bogotá Coordinación del ejercicio de diseño del formulario para el proceso de 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Presentación avance tropa económica 1.2. base de datos de bases de datos del distrito v1 1.3. Objetivos generales y específicos de la estrategia de intervención 1.4. Propuesta Formulario (borrador V1)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

Página 2 de 3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 210001-0-2021**

**PERIODO DEL
INFORME**

Desde (01/02/2021),
Hasta (28/02/2021)

	caracterización de la tropa económica. Realizar observaciones al borrador del formulario.	
2. Participar en el comité o los subcomités que se creen en el marco de EMRE y contribuir al direccionamiento de las discusiones y temáticas en acuerdo con la Presidencia del Comité.	1. Construcción de la agenda y coordinación del desarrollo del comité realizado en el mes de febrero (viernes 26 de febrero)	
3. Apoyar al equipo analítico del EMRE, para la provisión de análisis cuantitativos, indicadores y ejercicios analíticos que generen insumos para la toma de decisiones del comité interinstitucional del EMRE	1. Actualización de los datos de desempleo y ocupación mensual con las últimas cifras publicadas por el DANE para la ciudad 2. Coordinación de la realización de un ejercicio entre las direcciones de estudios de la Shd y Sdde para analizar la mortalidad empresarial en la ciudad durante 2020 (se realizará en el primer semestre de 2021)	3.1. desempleo mensual Bogotá
4. Apoyar al equipo de monitoreo de proyectos de reactivación para la economía de Bogotá	1. Coordinación del ejercicio de alianzas para la estructuración y diseño de un instrumento de pago por resultados de empleabilidad	4.1. Presentación pago por resultados - BID
5. Apoyar la implementación de los lineamientos generales de la Alcaldía Mayor para la agenda de reactivación y el rol de las diferentes secretarías	1. Participar en la discusión y construcción de un instrumento "semáforo" para el funcionamiento de la ciudad en función de la situación epidemiológica. 2. Apoyar la socialización del semáforo de funcionamiento de la ciudad en espacios de coordinación con el sector privado 3. Realizar en el Concejo de la ciudad la presentación de la estrategia de reactivación económica de Bogotá y el plan de acción del 2021 4. Elaboración de unos puntos iniciales de la importancia de la migración para gestión con la oficina de cooperación internacional	5.1. Consolidado regulación uci_ucim_2 1 010221 ok 5.2. Presentación del semáforo del sector salud 5.3. Presentación concejo debate reactivación 5.4. Diapositivas importancia económica de la migración
6. Apoyar y acompañar el desarrollo de la agenda de reactivación en lo que corresponde a la identificación de insumos de la Secretaría de Hacienda	1. Apoyar la revisión y construcción de aportes al cuestionario sobre reactivación de la silla vacía 2. Realizar una propuesta de fuentes de financiación de la figura de la Región metropolitana 3. Realizar la coordinación para la construcción de respuestas y realización de observaciones del derecho de petición del Concejal Sarmiento	6.1. Cuestionario de La Silla Vacía-9 de febrero 6.2. Fuentes región metropolitana 6.3. Respuesta cuestionario concejal Sarmiento 6.4. Respuesta DP Personería



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

Página 3 de 3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 210001-0-2021**

**PERIODO DEL
INFORME**
Desde (01/02/2021),
Hasta (28/02/2021)

4. Realizar la coordinación para la construcción de respuestas y realización de observaciones de solicitud de cuestionario de la Personería sobre EMRE

1. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD
SALUD	02/2021	01/03/2021	\$1.250.000	Sanitas
PENSIÓN	02/2021	01/03/2021	\$1.700.000	Protección
ARL	02/2021	01/03/2021	\$52.200	Positiva

2. ESTADO RADICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

N/A

3. INGRESO A ALMACEN

N/A

3. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago/ desembolso No. 2 el cual corresponde a \$18'278.400. A la fecha el porcentaje de ejecución es: 13,04%

Fecha de elaboración: 02 de marzo de 2021

Tenga en cuenta los espacios de firma para su diligenciamiento o eliminación, de acuerdo con definido en el documento "Instructivo para la utilización de nuevos formatos ISOLUCIÓN en la plataforma SECOPII".

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

Alfredo Bateman

Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES No. 3

Página 1 de 4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 210001-0-2021**

**PERIODO DEL
INFORME**

Desde (01/03/2021),
Hasta (31/03/2021)

1. DATOS DEL CONTRATO

Contratista:	ALFREDO JOSÉ BATEMAN SERRANO		
Objeto:	Asesorar y coordinar la agenda de estrategias de mitigación y reactivación económica en la ciudad de Bogotá y las actividades del Comité Interinstitucional del sistema distrital para la mitigación del impacto económico		
Valor del Contrato:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE(\$210.201.600)		
Forma de Pago:	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de Dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$18.278.400) Mcte., incluido IVA, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de la factura o cuenta de cobro según corresponda y los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del aplicativo SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada		
Plazo:	11 Mes(es) 15 Día(s) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal; en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
Modificaciones:	N/A		
Fecha de Inicio:	25 de enero de 2021	Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2021
Dependencia:	Despacho del Secretario de Hacienda		
Supervisor - Cargo:	Jorge Luis Prieto Saavedra - Asesor		

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual	Actividades realizadas (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	Evidencia Verificable (Referir los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. Coordinar y apoyar a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional del EMRE (ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ) y desarrollar todas las funciones del comité.	<ol style="list-style-type: none"> Se coordinó el trabajo interinstitucional para preparar una sesión del comité EMRE dedicada al cierre de brechas poblacionales generadas por la pandemia Se realizaron talleres con distintas instituciones para avanzar en la implementación de la tropa económica y las perspectivas poblacionales de la estrategia 	1. Presentaciones de soporte

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	INFORME DE ACTIVIDADES No. 3	Página 2 de 4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 210001-0-2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2021), Hasta (31/03/2021)

2. Participar en el comité o los subcomités que se creen en el marco de EMRE y contribuir al direccionamiento de las discusiones y temáticas en acuerdo con la Presidencia del Comité.	1. Coordinación y participación del comité EMRE realizado con la alcaldesa mayor el día 24 de marzo	1. Presentación del comité
3. Apoyar al equipo analítico del EMRE, para la provisión de análisis cuantitativos, indicadores y ejercicios analíticos que generen insumos para la toma de decisiones del comité interinstitucional del EMRE	1. Coordinar el ejercicio de cuantificación de brechas de jóvenes y mujeres en el mercado laboral a raíz de la pandemia del covid-19	1. Excel con las estimaciones realizadas
4. Apoyar al equipo de monitoreo de proyectos de reactivación para la economía de Bogotá	1. Coordinación de la actualización de los tableros de control del EMRE 2. Creación del tablero de control de la tropa económica	1. Excel con los datos del tablero de control (se puede consultar actualizado en línea en la página del Centro de Gobierno)
5. Apoyar la implementación de los lineamientos generales de la Alcaldía Mayor para la agenda de reactivación y el rol de las diferentes secretarías	1. Coordinación del ejercicio de constitución del microsítio de reactivación económica de Bogotá y construcción del portafolio de servicios	El micro sitio se puede consultar en https://bogota.gov.co/reactivacion-economica/
6. Apoyar y acompañar el desarrollo de la agenda de reactivación en lo que corresponde a la identificación de insumos de la Secretaría de Hacienda	1. Apoyar el ejercicio de tropa económica y su articulación con otras entidades distritales, así como del tablero de control para su monitoreo 2. Participar en reuniones de la SHD como en la propuesta de ajustes al POT o la propuesta de articulado a la reforma tributaria del Gobierno Nacional 3. Apoyo a la construcción de la presentación para ser utilizada en la junta directiva de ProBogotá	1. Presentación de probogota

1. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD
SALUD	03/2021	05/04/2021	\$1.250.000	Sanitas
PENSIÓN	03/2021	05/04/2021	\$1.700.000	Protección
ARL	03/2021	05/04/2021	\$52.200	Positiva

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	INFORME DE ACTIVIDADES No. 3	Página 3 de 4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 210001-0-2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/03/2021), Hasta (31/03/2021)

2. ESTADO RADICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
N/A
3. INGRESO A ALMACEN
N/A

3. DECLARACIÓN ESPECIAL
<p>El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.</p> <p>La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago/ desembolso No. <u>3</u> el cual corresponde a <u>\$18'278.400</u>. A la fecha el porcentaje de ejecución es: <u>19,64%</u></p> <p>Fecha de elaboración: 05 de abril de 2021</p>

Tenga en cuenta los espacios de firma para su diligenciamiento o eliminación, de acuerdo con definido en el documento "Instructivo para la utilización de nuevos formatos ISOLUCIÓN en la plataforma SECOPII".

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de abril de 2021.



Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES No. 3

Página 4 de 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 210001-0-2021

**PERIODO DEL
INFORME**

Desde (01/03/2021),
Hasta (31/03/2021)

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0063-2021
DEP. DESTINO CONT	DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.
CONTRATISTA	FELIX ANDRES CARREÑO RIVERA
IDENTIFICACIÓN	CC 80033979
DIRECCION	KR 60 66 90
TELEFONO	3241000
SUPERVISOR	DIANA CONSUELO BLANCO GARZON-SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SUBSECRETARIO GENERAL

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales al despacho del Secretario Distrital de Hacienda, con el objeto de brindar soluciones en temas estratégicos misionales y transversales de gerencia pública y referentes a la función pública.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$168.161.280), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de Catorce Millones seiscientos veintidós mil setecientos veinte pesos (\$14.622.720) moneda corriente incluido IVA, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	11 Mes(es) 15 Día(s) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	85 10/02/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO
8. GARANTIAS	8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía		

única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

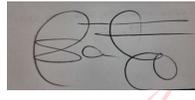
8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a:

con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los numerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo(<,>) cuando haya lugar a ella.

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI
---	----

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	POR EL CONTRATISTA
Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA 	 Felix Andres Carreño 2021.02.12 20:18:06 -05'00'
Gina Paola Soto Chinchilla DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA	FELIX ANDRES CARREÑO RIVERA CC 80033979

Abogado Responsable: Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio

Revisó: ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Firmado digitalmente por Ana Maria Martinez Osorio

Este contrato fue suscrito el 13-02-2021.

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere

lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los estudios previos. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos

CONTRATO No.



los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

CONTRATO N°:	210048
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales al despacho del Secretario Distrital de Hacienda, con el objeto de brindar soluciones en temas estratégicos misionales y transversales de gerencia pública y referentes a la función pública.
CONTRATISTA:	FELIX ANDRES CARREÑO RIVERA
VALOR CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$168.161.280)
PLAZO:	11 Mes(es) 15 Día(s)
FECHA DE INICIACIÓN:	15/02/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021
SUPERVISOR:	DIANA CONSUELO BLANCO GARZON-SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SUBSECRETARIO GENERAL

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2021 se reunieron, Diana Consuelo Blanco Garzon en su calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y Felix Andrés Carreño Rivera con C.C. 80.033.979 actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato 210048 de 2021 será a partir del 15 de febrero de 2021.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

Plazo: 10 Mes(es) 14 Día(s) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, con fecha de finalización al 31 de diciembre de 2021.

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 15/02/2021.

SUPERVISOR:	DIANA CONSUELO BLANCO GARZON-SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SUBSECRETARIO GENERAL	 Firmado digitalmente por Diana Blanco Garzón
CONTRATISTA:	FELIX ANDRES CARREÑO RIVERA	 Felix Andres Carreño
REPRESENTANTE LEGAL:		

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	210048-0-2021
OBJETO	Prestar los servicios profesionales al Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, con el objeto de brindar soluciones en temas estratégicos, misionales y transversales de gerencia pública, y referentes a la función pública
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$168.161.280), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos o indirectos.
CONTRATISTA	FELIX ANDRÉS CARREÑO RIVERA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15-02-2021
FECHA DE INICIO	15-02-2021
PLAZO INICIAL	11 Mes(es) 15 Día(s)
PLAZO FINAL	11 Mes(es) 15 Día(s). En todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	15-02-2021 al 31-12-2021
SUPERVISOR	Diana Consuelo Blanco Garzon. Subsecretaria General

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando haya lugar, y presento los documentos respectivos

que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las misas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. En el evento que el contrato requiera liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía (póliza), con el fin de que cubra el término de la liquidación del contrato; estas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
7. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
13. Al finalizar el contrato hacer devolución de los elementos asignados para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique)
14. Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP y del SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema, así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.
15. Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se adopten medidas para prevenir la exposición al COVID-19, así como usar los correspondientes elementos de protección personal y bioseguridad, sin que ello implique costos adicionales para la Secretaría Distrital de Hacienda.

OBLIGACIONES ESPECIALES

OBLIGACIÓN No. 1

Revisar la documentación de los diferentes temas de gerencia pública que suscriba el Secretario Distrital de Hacienda, acorde al objeto contractual.

Soporte en SharePoint:

https://shdgv.sharepoint.com/:f/s/DESPACHODELSECRETARIO/Evu3EgfvM0ZMs6PEiXHbJ_IBguOOs3-TKa9AHI329OmQwg?e=8iqRcl

ACTIVIDAD	ESTADO
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de dos (2) Resoluciones referentes a vinculaciones y desvinculaciones de empleados de libre nombramiento y remoción, y demás documentos de gerencia y gestión pública, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (Corresponden a las Resoluciones No 131 y 135 de 2021.) Revisión de respuesta a treinta (30) respuestas a Proyectos de Acuerdo, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (EE01: 6084, 6375, 6377, 6515, 6517, 7687, 7794, 7799, 7802, 7820, 8315, 8316, 8318, 8319, 8321, 8322, 9256, 9437, 9515, 9556 y EE02: 0043, 0160, 0212, 0404, 0420, 0423, 0480, 0482, 0495 y 1597). Revisión de veintidós (22) respuestas a derechos de petición del Concejo Distrital realizadas por las áreas técnicas, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (EE01: 6302, 6371, 6520, 7797, 8666, 9213, 9376, 9438, 9439, 9701, 9714, 9720 y EE02: 0027, 0044, 0192, 0494, 0498, 2051, 2109, 2186, 2189 y 2249). Revisión de seis (6) respuestas a peticiones de carácter general, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables, previo a la firma del Secretario. (Peticiónes Generales EE01: 6065, 6066, 6518, 7704, 9717 y 7798). Revisión de las respuestas a derechos de petición para los entes de control, enviadas por las áreas técnicas, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. Personería de Bogotá: (EE01: 6308, 7708 y 8312). 	Cumplido

OBLIGACIÓN No 2.

Revisar los documentos que se encuentren para firma del Secretario en los diferentes temas de función pública, asegurándose que tengan el visado previo de los directivos responsables de cada dependencia.

Soporte en SharePoint:

<https://shdgv.sharepoint.com/:f/s/DESPACHODELSECRETARIO/EtcJjrHT45pMisbsuH8j5pQBA-JAa5JjPSYFWISaoBxUiw?e=37pOFU>

ACTIVIDAD	ESTADO
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de diecisiete (17) resoluciones de temas de función pública, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (Resoluciones No. 106, 108, 110, 111, 116, 118, 120, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 134 y 136 de 2021). 	Cumplido

OBLIGACIÓN No 3.

Brindar apoyo técnico al despacho del Secretario para la toma de decisiones en temas de gerencia pública.

Soporte en SharePoint:

<https://shdgv.sharepoint.com/:f/s/DESPACHODELSECRETARIO/EpxAfWZ3JIHj06Zqz8OQRMBHUNdjJdbm2pV1MKhR-D5bw?e=kh9Ls9>

ACTIVIDAD	ESTADO
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de respuesta a cinco (5) Proposiciones, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (EE01: 6087, 6513, 6669, 9142 y 9436). Revisión de un (1) proyecto de Ley del Congreso, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (EE01: 8313). Revisión de siete (7) documentos de respuesta a la Contraloría Distrital, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (EE01: 6229, 6367, 7700, 7825, 8666, 9752 y EE02: 0282). Revisión de cuatro (4) resoluciones de temas de gerencia pública, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario (Resoluciones No. 102, 124, 132 y 133 de 2021). Revisión de dos (2) documentos de gerencia pública, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (EE01: 8487 y EE02: 0275) 	Cumplido

OBLIGACIÓN No 4.

Brindar asistencia y acompañamiento técnico al Secretario en los temas referentes a la Dirección de Gestión Corporativa.

ACTIVIDAD	ESTADO
<ul style="list-style-type: none"> No se revisaron actos administrativos de la Subsecretaría Corporativa en este periodo inicial. 	Cumplido

OBLIGACIÓN No 5.

Realizar la revisión técnica de los documentos para suscripción del Secretario, referentes a los temas que se desprendan de los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en general la carrera administrativa en la Secretaria.

Soporte en SharePoint:

https://shd.gov.sharepoint.com/:f/s/DESPACHODELSECRETARIO/EhsPKLCbLV5HkWpb8icKVcsBZhpz-EArP_mNjiziZh4-w?e=tFqX1j

ACTIVIDAD	ESTADO
<ul style="list-style-type: none"> Revisión en este periodo de trece (13) Resoluciones referentes a actuaciones administrativas propias del concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, observando que contenían la aprobación de los directivos responsables previo a la firma del Secretario. (Resoluciones No. 101, 103, 104, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 117, 119 y 123 de 2021). 	Cumplido

OBLIGACIÓN No 6.

Acompañar y asesorar al Secretario Distrital de Hacienda en las reuniones, mesas de trabajo, comités, y demás situaciones que le sea requerido directamente por el Secretario.

ACTIVIDAD	ESTADO
<ul style="list-style-type: none"> Comité directivo virtual el día 15 de febrero de 2021 convocada por el señor Secretario. Reunión virtual el día 19 de febrero de 2021 con la Directora Paola Soto, para revisar el tema de Convocatoria del año 2018 y la que viene en curso en 2021 para la SHD con la Comisión Nacional del Servicio Civil de SHD. Reunión virtual el día 26 de febrero de 2021 para la preparación para la negociación sindical. 	Cumplido

OBLIGACIÓN No 7.

Apoyar la revisión de ajustes organizacionales de la Secretaria de Hacienda referentes a estructura, planta de personal, y manuales de funciones y competencias, previos al envío a diferentes entidades distritales, de acuerdo con las necesidades de la Secretaria.

ACTIVIDAD	ESTADO
<ul style="list-style-type: none"> No se realizaron actividades en este periodo. 	Cumplido

OBLIGACIÓN No 8.

Entrega mensual de un informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ACTIVIDAD	ESTADO
Se entrega documentación correspondiente al mes de Febrero y soportes correspondiente.	Cumplido

OBLIGACIÓN No 9.

Informe final de obligaciones al cierre del contrato en el que se documente la ejecución de las diferentes actividades asociados a los temas relacionados al objeto del contrato.

ACTIVIDAD	ESTADO
Esta actividad es de cumplimiento en el mes de finalización del contrato.	N/A

OBLIGACIÓN No 10.

Las demás propias derivadas del objeto contractual.

ACTIVIDAD	ESTADO
<ul style="list-style-type: none"> Se asistió a reuniones telefónicas constantes con la asesora del Despacho Jennifer Pabón para temas de seguimiento a respuestas de documentos de firma del señor Secretario. Se asistió a reuniones telefónicas con la Asesora Tania López, para trabajar temas de personal. Se asistió a reuniones telefónicas con la Asesora Carolina Rozo, para trabajar temas de la Subsecretaría General. Se asistió a reuniones virtuales y telefónicas constantes con la Subsecretaria General Diana Blanco. 	Cumplido

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

A la fecha no se han realizado pagos al Contratista por concepto de la ejecución del contrato N° 210048-0-2021.

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

No aplica.

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

Para la fecha de fin del periodo de este informe el faltante por ejecutar es de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$168.161.280).

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Ver detalle en la sección obligaciones especiales, y en la ruta de SharePoint: https://shdgv.sharepoint.com/:f:/s/DESPACHODELSECRETARIO/Ei1GVO0TItZEgxRL-tAnP4UBDvI_7wN-RVKd9wIUlyVkug?e=Ailj6b

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

No se tienen pendiente.

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

No se presentan en este periodo.

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

Ninguno.

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

Para el periodo de este informe no hay situaciones anómalas.

Estado de las garantías

N/A

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en las *Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes* presentadas por el contratista para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

La documentación que se genera en la ejecución de este contrato se carga en la carpeta del contrato en la siguiente ruta del sharepoint.

https://shdgv.sharepoint.com/:f/s/DESPACHODELSECRETARIO/Ei1GVO0TtZEgxRL-tAnP4UBDvI_7wN-RVKd9wIUlyVkug?e=Ailj6b

Seguimiento a los riesgos del contrato

Los riesgos identificados en la ejecución de este contrato son; No logro del objetivo por falta de capacidad de la entidad por atender las actividades que se deriven de la estrategia formulada por el

consultor e incumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales no se materializan en el periodo de este informe.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Las instrucciones sobre la evaluación de contratistas se encuentran en la guía 37-G.03 numeral 4.4.4.

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista.

El supervisor del contrato de **Prestación de Servicios Profesionales No. 210048-0-2021** del **15/02/2021**, certifica que **Felix Andrés Carreño Rivera**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.033.979**, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido en este informe.

En constancia, se firma el presente informe a los Treinta y un (8) días del mes de abril del 2021

DIANA CONSUELO BLANCO

Subsecretaria General

Supervisor Contrato 210048-0-2021

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0131-2021
DEP. DESTINO CONT	DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA
CONTRATISTA	RAUL ALBERTO BERMUDEZ CRUZ
IDENTIFICACIÓN	CC 79304041
DIRECCION	CL 94 65 28
TELEFONO	5712715676
SUPERVISOR	GERSON GRANADOS VILLAMIL-DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de las actividades requeridas para el proceso de implementación y puesta en operación del proyecto Core Tributario y ERP - Bogdata- en la Secretaría Distrital de Hacienda.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE(\$224.876.532), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el supervisor. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.554.481), previa presentación del informe de actividades, del respectivo periodo, aprobado por el supervisor, c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades aprobado por el supervisor. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de la factura o cuenta de cobro, según corresponda y los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	11 Mes(es) 15 Día(s) calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	1082001042	No.CDP y fecha	190 26/03/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO
8. GARANTIAS	8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:		
	Amparo	Cobertura	Vigencia
	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los numerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	
SI	

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Gerson Granados Villamil Firmado digitalmente por Gerson Granados Villamil

Abogado Responsable: Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	<small>Tricia Marcela Nivia Osorio</small>	<small>Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio</small>
Revisó: ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	<small>Ana Maria Martinez Osorio</small>	<small>Firmado digitalmente por Ana Maria Martinez Osorio</small>

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta

deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquier de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 párrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

CONTRATO N°:	210225
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de las actividades requeridas para el proceso de implementación y puesta en operación del proyecto Core Tributario y ERP - Bogdata- en la Secretaría Distrital de Hacienda.
CONTRATISTA:	RAUL ALBERTO BERMUDEZ CRUZ
VALOR CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE(\$224.876.532)
PLAZO:	11 Mes(es) 15 Día(s)
FECHA DE INICIACIÓN:	08/04/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021
SUPERVISOR:	GERSON GRANADOS VILLAMIL-DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de abril del 2021, se reunieron GERSON GRANADOS VILLAMIL en su calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y RAUL ALBERTO BERMUDEZ CRUZ actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 08.04.2021.

SUPERVISOR:	GERSON GRANADOS VILLAMIL-DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA Gerson Granados Villamil Firmado digitalmente por Gerson Granados Villamil
--------------------	---

CONTRATISTA:	RAUL ALBERTO BERMUDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL:	

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CONTRATO No.**210226**

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0127-2021
DEP. DESTINO CONT	SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES
CONTRATISTA	DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS
IDENTIFICACIÓN	NIT 830010327
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS
DIRECCION	KR 4 74A 12
TELEFONO	573177011
SUPERVISOR	LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO-DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA

DATOS CONSTITUCIÓN	
---------------------------	--

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
-------------------------------------	--

1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados para el asesoramiento y acompañamiento jurídico de los intereses de la SHD, en el marco del proceso administrativo sancionatorio y/o de incumplimiento convocado en contra de la Unión Temporal CORE Tributario en ejecución del contrato No. 170351 de 2017, así como el asesoramiento en el análisis de alternativas de solución de controversias que se susciten en ejecución del referido contrato.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$297.500.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	<p>Un primer pago por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178.500.000,00) incluido IVA, con corte a treinta y uno (31) de mayo de 2021, por las actividades y apoyo hechos hasta el treinta y uno (31) de mayo en relación con las actuaciones administrativas-sancionatorias adelantadas por la entidad, así como las conversaciones y/o eventuales negociaciones con el contratista y la toma de decisiones sobre el futuro del contrato 170351-0-2017.</p> <p>Un segundo pago por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$59.500.000,00) incluido IVA, con corte a treinta y uno (31) de agosto de 2021, por las actividades y apoyo adelantados del primero (1º) de junio hasta el treinta y uno (31) de agosto en relación con la revisión e implementación de las actuaciones administrativas y las decisiones tomadas sobre el futuro del contrato 170351-0-2017.</p> <p>Un tercer pago por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$59.500.000,00) incluido IVA, con corte treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por las actividades, apoyo y acompañamiento prestado del primero (1º) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.</p> <p>Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:</p> <p>Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago, con sus respectivos soportes (para el último pago adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).</p> <p>Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.</p> <p>Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 0 del</p>



	artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.											
	Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular ésta. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.											
4. PLAZO DE EJECUCION	9 Mes(es) 10 Día(s) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.											
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.											
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	175 23/03/2021									
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO									
8. GARANTIAS												
8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Cobertura</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>20% del Valor Total del Contrato</td> <td>Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td> <td>5% del Valor Total del Contrato</td> <td>Vigente por el término de ejecución del contrato y TRES (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table>				Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
Amparo	Cobertura	Vigencia										
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.										
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y TRES (3) años más.										
9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES												
Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.												
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO												
Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.												

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	FRANCISCO JAVIER ACOSTA SUAREZ	Francisco Acosta
Revisó:	ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Ana Maria Martinez Osorio

Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA

OTRAS ESTIPULACIONES
11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El

contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 párrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

CONTRATO No.

210246



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0138-2021
DEP. DESTINO CONT	DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA
CONTRATISTA	DAVID ORLANDO SANCHEZ OLARTE
IDENTIFICACIÓN	CC 3380280
DIRECCION	CL 8 A BIS A No. 80 - 63
TELEFONO	5714612132
SUPERVISOR	JOSE JOAQUIN GALEANO VARON-ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar servicios profesionales en el seguimiento, acompañamiento y recibo de los desarrollos ABAP realizados en la implementación del CORE Tributario y ERP -Bogdata- para la Secretaría Distrital de Hacienda		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE(\$179.999.990), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	<p>El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, b) mensualidades vencidas de \$15.652.173, previa presentación del informe de actividades, del respectivo periodo, aprobado por el supervisor, c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>		
4. PLAZO DE EJECUCION	11 Mes(es) 15 Día(s) contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	1082001042	No.CDP y fecha	193 29/03/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Gerson Granados Villamil Firmado digitalmente por Gerson Granados Villamil

Abogado Responsable: Nubia Celina Gonzalez Gómez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES
Revisó: YENNY MARCELA GONZALEZ SANCHEZ - SUBDIRECTOR TECNICO (E) - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquier de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e

interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 párrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

10010306318000000000000000000000000000000000200000000206003205
100005281995100000000000000000000000000000050000000206003205

100007970123100000000000000000000000000000000100000000206003205
100005232959600000000000000000000000000000000100000000206003205

100007910972800000000000000000000000000000877803000206003205
100007946488300000000000000000000000000000877803000206003205
10000355146850000000000000000000000000000877803000206003205
10000193370250000000000000000000000000000877803000206003205
10010142077840000000000000000000000000000050000000206003205

100001949307300000000000000000000000000000000877803000206003205
10000792694990000000000000000000000000000000877803000206003205
10000520778080000000000000000000000000000000877803000206003205
10000521016440000000000000000000000000000000877803000206003205
1000051977670000000000000000000000000000000877803000206003205
1000079745670000000000000000000000000000000877803000206003205
1000039793069000000000000000000000000000000877803000206003205
1000052709294000000000000000000000000000000877803000206003205

REDENCIONES EMPLEADOS

Nombre:

Área:

Cargo:

Regional:

Cédula	Nombre	Categoría	Producto	Tipo de moneda	Cantidad Comprada	Valor de la Compra	Fecha de la Compra
52517079	Adriana Pedraza García	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	5	450	27/04/2021 15:59:48
52231033	Edith Moreno Moreno	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	1	200	26/04/2021 10:52:57
52231033	Edith Moreno Moreno	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	2	400	26/04/2021 10:52:54
52231033	Edith Moreno Moreno	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	2	400	26/04/2021 10:52:51
79749215	Carlos Alberto Lozano Baquero	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	26/04/2021 9:00:42
52901320	Ángela Viviana Hurtado Otálora	Experiencias	KOKORIKO - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	3	600	25/04/2021 16:50:40
1010205332	Juan Pablo Serrano Parra	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	1	400	25/04/2021 13:37:29
52485119	Nubia Victoria Sanchez Riaño	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	25/04/2021 12:03:08
79342134	Jose Joaquin Parra Sigua	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	1	400	25/04/2021 10:46:05
1014233177	Andrea Paola Reyes Higuera	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	1	400	24/04/2021 23:23:16
51625498	Claudia Carlota del Pilar Mendoza Avila	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$40.000	CAVILAS	2	800	24/04/2021 18:44:17
79536719	Pedro Infante Parra	Experiencias	KOKORIKO - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	1	200	24/04/2021 17:35:57
79536719	Pedro Infante Parra	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	2	800	24/04/2021 17:34:27
52528997	Yanny Eribeth Clavijo Hernandez	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	1	500	24/04/2021 16:48:14
1019136869	Fabián Felipe Morantes Báez	Experiencias	PEPE GANGA - BONO VIRTUAL \$50.000	CAVILAS	2	1000	24/04/2021 15:28:57
1014207784	Diana Carolina Puello Gonzalez	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	5	450	24/04/2021 14:25:12
1014199412	Angela Rocío Tuta Rincon	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$40.000	CAVILAS	1	400	24/04/2021 14:16:30
79689841	Elver Gerardo Gonzalez Rodriguez	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	3	570	24/04/2021 12:15:35
80220982	Nelson Alfredo Poveda Vargas	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 21:50:58
52901320	Ángela Viviana Hurtado Otálora	Experiencias	KOKORIKO - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	2	400	23/04/2021 20:13:25
33676280	Nancy Yanira Roa Mendoza	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 17:23:18
79839136	Julian Alexis Diaz Orozco	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$40.000	CAVILAS	1	400	23/04/2021 17:03:35
1010205332	Juan Pablo Serrano Parra	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	1	400	23/04/2021 16:11:48
79856335	Gerson Granados Villamil	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 15:48:29
13074246	Erlington Salcedo Benavides	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 15:23:01
80019215	Edwin Leonardo Bernal Cifuentes	Experiencias	TEATRO ONLINE - PIN VIRTUAL	CAVILAS	1	40	23/04/2021 15:18:34
80019215	Edwin Leonardo Bernal Cifuentes	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	2	180	23/04/2021 15:18:31
80019215	Edwin Leonardo Bernal Cifuentes	Experiencias	LA HAMBURGUESERIA - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	3	600	23/04/2021 15:18:28
80019215	Edwin Leonardo Bernal Cifuentes	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	2	180	23/04/2021 15:18:25
52219296	Sirley Delgadillo Gomez	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	3	570	23/04/2021 15:02:10
52219296	Sirley Delgadillo Gomez	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	4	360	23/04/2021 14:59:26
52887407	Rosa Rodriguez Galindo	Experiencias	TEATRO ONLINE - PIN VIRTUAL	CAVILAS	1	40	23/04/2021 14:54:13
52887407	Rosa Rodriguez Galindo	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	3	270	23/04/2021 14:51:45
9399557	Abdenago Abril Baron	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	23/04/2021 14:28:42
80264217	Carlos Alberto Useche Calderon	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	23/04/2021 14:02:10
79342134	Jose Joaquin Parra Sigua	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	3	570	23/04/2021 13:57:42
55060384	Nancy Silva Rojas	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	5	1000	23/04/2021 13:28:11
80264217	Carlos Alberto Useche Calderon	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$40.000	CAVILAS	1	400	23/04/2021 13:18:02
63288975	Carmen Cecilia Campos	Experiencias	TEATRO ONLINE - PIN VIRTUAL	CAVILAS	1	40	23/04/2021 13:05:54
63288975	Carmen Cecilia Campos	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	1	500	23/04/2021 13:04:01
41717795	Martha Beatriz Melo Garcia	Experiencias	LA HAMBURGUESERIA - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	5	1000	23/04/2021 12:46:52
29127678	Maria Isabel Cardona Balanta	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	1	400	23/04/2021 11:34:39

REDENCIONES EMPLEADOS

1012319768	Ivan Camilo Andres Carrion Bautista	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	5	1000	23/04/2021 11:34:01
79233307	Eduardo Salamanca Solano	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	1	400	23/04/2021 11:15:52
79233307	Eduardo Salamanca Solano	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	2	180	23/04/2021 11:12:25
79233307	Eduardo Salamanca Solano	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	23/04/2021 11:11:49
52329596	Eliana Castellanos Diaz	Compensar	BONO COMPENSAR DEPORTES \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 10:52:54
51831676	Esther Salazar Cuervo	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 10:35:37
79975284	Nicolas Rodriguez Medina	Experiencias	LA HAMBURGUESERIA - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	4	800	23/04/2021 10:21:58
1013599097	Katian Julady Rendon Rodriguez	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	3	570	23/04/2021 10:14:08
1013599097	Katian Julady Rendon Rodriguez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	23/04/2021 10:11:51
52528997	Yanny Eribeth Clavijo Hernandez	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$40.000	CAVILAS	1	400	23/04/2021 10:08:49
1024465802	Julio Cesar Guapacha Osorio	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	5	1000	23/04/2021 9:07:40
52966780	Adriana Patricia Alvarez Severiche	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	23/04/2021 8:56:29
52507156	Ingrid Yolima Grimaldo Velásquez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	1	200	23/04/2021 8:56:00
52507156	Ingrid Yolima Grimaldo Velásquez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	4	800	23/04/2021 8:55:20
1032423541	Diana Marcela Perez Ayala	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 8:54:01
53051765	Deysi Carolina Noy Robayo	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$40.000	CAVILAS	1	400	23/04/2021 8:48:35
53051765	Deysi Carolina Noy Robayo	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	3	570	23/04/2021 8:48:32
1022385634	Irma Andrea Guevara Bernal	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	23/04/2021 8:43:56
52704180	Lizbeth Adriana Camargo	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	3	600	23/04/2021 8:41:39
13721423	Alveiro Tapias Sanchez	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 8:40:46
52264239	Yaneth Diaz Ariza	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	4	760	23/04/2021 8:40:14
1015997860	Diego Fernando Monroy Tuta	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	1	500	23/04/2021 8:27:42
80153014	John Jairo Moreno Bohórquez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	5	1000	23/04/2021 8:25:24
41676886	Gladys Mireya Rubio Arias	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	23/04/2021 8:15:45
41676886	Gladys Mireya Rubio Arias	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	23/04/2021 8:15:05
14231484	Oscar Villanueva Arias	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	5	1000	23/04/2021 8:12:21
52517079	Adriana Pedraza Garcia	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	1	220	23/04/2021 7:52:53
52966780	Adriana Patricia Alvarez Severiche	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	1	200	23/04/2021 7:30:07
80436244	Alvaro Amortegui Rodriguez	Experiencias	KOKORIKO - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	5	1000	23/04/2021 7:09:55
52966780	Adriana Patricia Alvarez Severiche	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$40.000	CAVILAS	1	400	23/04/2021 6:56:38
52709049	GINNA Constanza Quintero Soto	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	1	500	23/04/2021 6:34:24
79701231	Duverney Suarez Tellez	Compensar	BONO COMPENSAR DEPORTES \$50.000	CAVILAS	2	1000	23/04/2021 1:00:28
51873560	Sonia Luz Angela Olarte	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	5	1000	23/04/2021 0:18:16
65761943	Angela Cristina Lopez Cardenas	Experiencias	PEPE GANGA - BONO VIRTUAL \$50.000	CAVILAS	2	1000	22/04/2021 21:25:01
1079034461	Yenifer Dayana Urrego Urrego	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	22/04/2021 21:23:07
1079034461	Yenifer Dayana Urrego Urrego	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	10	900	22/04/2021 21:19:42
63364155	Bianca Cecilia Villamizar Contreras	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	22/04/2021 21:17:37
1019084375	Luisa Fernanda Moreno Vargas	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	22/04/2021 21:07:15
1010166072	Diana Carolina Ortega Camacho	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	22/04/2021 20:55:27
1010166072	Diana Carolina Ortega Camacho	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	22/04/2021 20:54:12
1010166072	Diana Carolina Ortega Camacho	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	22/04/2021 20:53:18
80829043	John Alexander Rodriguez Robles	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	1	500	22/04/2021 20:43:23
52979488	Maury Yanury Salgado Cortes	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	22/04/2021 20:30:00
1032363767	Kelly Nacarith Hernandez Amaya	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	22/04/2021 20:08:08
11258526	Jimmy Alexis Rodriguez Rojas	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	22/04/2021 20:00:06
80851413	Jhonatan Alfonso Mosquera Caceres	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	22/04/2021 19:21:48
80851413	Jhonatan Alfonso Mosquera Caceres	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	1	220	22/04/2021 19:19:35
80734561	Fernando Suarez Arias	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	1	400	22/04/2021 19:10:27
80109951	Laureano Rodriguez Leon	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	22/04/2021 19:04:01
25113204	Paula Mariana Ocampo Maya	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	22/04/2021 19:03:39

REDENCIONES EMPLEADOS

80109951	Laureano Rodriguez Leon	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	1	220	22/04/2021 19:01:18
1014218839	Ricardo Andres Mendez Hernandez	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	3	660	22/04/2021 19:00:09
80109951	Laureano Rodriguez Leon	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$40.000	CAVILAS	1	400	22/04/2021 18:45:29
80818510	Cristian Andres Guerrero Bermudez	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	22/04/2021 18:44:36
80818510	Cristian Andres Guerrero Bermudez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	22/04/2021 18:41:12
80818510	Cristian Andres Guerrero Bermudez	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	22/04/2021 18:35:58
1016044885	Lina Katherin González Maldonado	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	5	950	22/04/2021 18:35:03
53044016	Viviana Andrea Leon Delgado	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	3	660	22/04/2021 18:32:28
63288975	Carmen Cecilia Campos	Experiencias	LA HAMBURGUESERIA - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	22/04/2021 18:29:55
1031151101	William Orlando Ardila Martinez	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	2	1000	22/04/2021 18:29:25
80070918	Carlos Nicolás Lozano Mariño	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	22/04/2021 18:25:18
93413779	Oscar Leonardo Cardenas Cardozo	Experiencias	KOKORIKO - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	1	200	22/04/2021 18:19:32
93413779	Oscar Leonardo Cardenas Cardozo	Experiencias	BRASA ROJA - BONO CONSUMO \$40.000	CAVILAS	2	800	22/04/2021 18:19:29
79795869	Raul Andres Gonzalez Melo	Experiencias	PEPE GANGA - BONO VIRTUAL \$50.000	CAVILAS	2	1000	22/04/2021 8:03:26
79795869	Raul Andres Gonzalez Melo	Experiencias	PEPE GANGA - BONO VIRTUAL \$50.000	CAVILAS	2	1000	22/04/2021 8:01:08
1015997860	Diego Fernando Monroy Tuta	Experiencias	CENCOSUD - BONO CONSUMO \$50.000	CAVILAS	1	500	22/04/2021 7:47:54
1014207784	Diana Carolina Puello Gonzalez	Experiencias	KOKORIKO - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	3	600	20/04/2021 11:54:27
1018417438	Julian David Hurtado Botero	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	4	800	16/04/2021 14:54:34
1014207784	Diana Carolina Puello Gonzalez	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	4	880	13/04/2021 7:20:56
1018417438	Julian David Hurtado Botero	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	13	2600	09/04/2021 14:27:02
1073687891	Jennifer Lilian Pabon Martinez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	5	1000	09/04/2021 12:16:19
1012319768	Ivan Camilo Andres Carrion Bautista	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	2	400	08/04/2021 16:30:46
1073687891	Jennifer Lilian Pabon Martinez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	3	600	08/04/2021 12:42:18
1012319768	Ivan Camilo Andres Carrion Bautista	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	6	1200	07/04/2021 11:02:04
1012319768	Ivan Camilo Andres Carrion Bautista	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	1	200	07/04/2021 10:09:18
52975117	Catalina Zafra Bayona	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	05/04/2021 21:06:45
52975117	Catalina Zafra Bayona	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	1	190	05/04/2021 21:02:39
52975117	Catalina Zafra Bayona	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	1	220	05/04/2021 21:01:01
40333692	Astrid Paola Parra Bejarano	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	05/04/2021 15:03:54
52390235	Marleny Rincon Lopez	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	1	190	31/03/2021 20:31:46
52390235	Marleny Rincon Lopez	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	1	220	31/03/2021 20:31:44
52390235	Marleny Rincon Lopez	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	31/03/2021 20:31:43
1073687891	Jennifer Lilian Pabon Martinez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	15	3000	26/03/2021 18:11:17
1014207784	Diana Carolina Puello Gonzalez	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	26/03/2021 9:59:55
1014207784	Diana Carolina Puello Gonzalez	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	1	200	26/03/2021 9:59:13
1014207784	Diana Carolina Puello Gonzalez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	1	200	26/03/2021 9:44:48
1024492922	Sandra Liliana Ladino Herrera	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	25/03/2021 13:50:46
1024492922	Sandra Liliana Ladino Herrera	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	1	200	25/03/2021 13:50:44
52819951	Maritza Castro Mayorga	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	18/03/2021 19:58:01
52819951	Maritza Castro Mayorga	Experiencias	LA HAMBURGUESERIA - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	18/03/2021 19:57:34
52819951	Maritza Castro Mayorga	Compensar	BONO COMPENSAR RECREACIÓN \$50.000	CAVILAS	1	500	18/03/2021 19:50:42
1018417438	Julian David Hurtado Botero	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	3	600	17/03/2021 7:56:13
1075269343	Jonathan Eduardo Sierra Diaz	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	4	880	13/03/2021 17:59:43
53013130	Jeimmy Alexandra Ayala Vargas	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	13/03/2021 16:21:28
53013130	Jeimmy Alexandra Ayala Vargas	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	13/03/2021 16:21:25
1030631800	Viviana Alejandra Forero Padilla	Compensar	BONO COMPENSAR DEPORTES \$50.000	CAVILAS	4	2000	12/03/2021 14:56:23
52377796	Gloria Stella Pacheco Fonseca	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	5	1000	12/03/2021 8:38:23
9506682	Edwin Fernando Mendoza Umaña	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	3	660	10/03/2021 15:52:35
40188949	Sandra Milena Romero Reyes	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	4	880	07/03/2021 12:53:52

REDENCIONES EMPLEADOS

1073687891	Jennifer Lilian Pabon Martinez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	15	3000	04/03/2021 11:17:23
52482614	Esmeralda Reina Espinosa	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	04/03/2021 8:41:08
52482614	Esmeralda Reina Espinosa	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	04/03/2021 8:24:44
51831676	Esther Salazar Cuervo	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	03/03/2021 18:07:49
51831676	Esther Salazar Cuervo	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	03/03/2021 18:05:19
80834115	John Jairo Abril Daza	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	14	2800	02/03/2021 16:48:59
1024492922	Sandra Liliana Ladino Herrera	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	1	200	25/02/2021 13:42:11
1073687891	Jennifer Lilian Pabon Martinez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	10	2000	24/02/2021 11:57:13
1018417438	Julian David Hurtado Botero	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	1	200	24/02/2021 7:25:02
52098887	Blanca Ligia Cardenas Perilla	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	5	1000	23/02/2021 14:19:21
52098887	Blanca Ligia Cardenas Perilla	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	23/02/2021 14:18:21
41695071	Hermelinda Leguizamón Barrera	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	21/02/2021 13:26:25
41695071	Hermelinda Leguizamón Barrera	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	2	400	21/02/2021 13:23:27
66681735	Paola Liberos Jimenez	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	4	360	19/02/2021 18:15:42
80834115	John Jairo Abril Daza	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	19/02/2021 11:45:38
80834115	John Jairo Abril Daza	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	19/02/2021 11:45:36
80834115	John Jairo Abril Daza	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	3	570	19/02/2021 11:45:34
52166304	Irma Yohana Quintero Porras	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	19/02/2021 11:17:51
52507301	Sandra Lucia Aldana Rojas	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	19/02/2021 9:12:08
52507301	Sandra Lucia Aldana Rojas	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	19/02/2021 9:12:00
51674347	Yanneth Moyano Garcia	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	19/02/2021 8:41:29
51674347	Yanneth Moyano Garcia	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	1	190	19/02/2021 8:41:03
51674347	Yanneth Moyano Garcia	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	1	220	19/02/2021 8:40:22
79731089	Andres Felipe Beltran Rodriguez	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	18/02/2021 10:56:54
79731089	Andres Felipe Beltran Rodriguez	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	3	600	18/02/2021 10:56:52
1012319768	Ivan Camilo Andres Carrion Bautista	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	1	200	16/02/2021 17:28:56
51633244	Ana Celmira Guerra Martinez	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	16/02/2021 11:00:06
51633244	Ana Celmira Guerra Martinez	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	16/02/2021 10:58:18
1010166072	Diana Carolina Ortega Camacho	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	16/02/2021 10:57:49
1010166072	Diana Carolina Ortega Camacho	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	16/02/2021 10:57:47
80759416	Alexander Serrano Castañeda	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	13/02/2021 20:43:43
52166304	Irma Yohana Quintero Porras	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	12/02/2021 11:18:49
1022373745	Lisby Orlany Murcia Galindo	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	10/02/2021 16:17:27
1022373745	Lisby Orlany Murcia Galindo	Experiencias	COMBO CORRALITA	CAVILAS	2	380	10/02/2021 16:17:26
52086494	Gloria Yenifer Sanabria	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	06/02/2021 14:08:42
52307632	Claudia Marcela Cuervo Toledo	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	05/02/2021 18:51:31
1031151101	William Orlando Ardila Martinez	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	2	400	05/02/2021 17:36:33
51900867	Evelia Yadira Cruz Jimenez	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	2	440	05/02/2021 17:30:52
52166304	Irma Yohana Quintero Porras	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	01/02/2021 13:14:59
52960567	Dimelza Mendoza Rueda	Experiencias	LA HAMBURGUESERIA - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	5	1000	30/01/2021 23:06:46
52166304	Irma Yohana Quintero Porras	Experiencias	CREPES & WAFFLES - BONO DE CONSUMO POR	CAVILAS	2	400	30/01/2021 11:40:10
1014207784	Diana Carolina Puello Gonzalez	Compensar	BONO COMPENSAR DEPORTES \$50.000	CAVILAS	1	500	28/01/2021 12:25:50
52191044	Sandra Jazmin Jimenez Gomez	Experiencias	FALABELLA - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	12	2400	23/01/2021 11:56:07
93413779	Oscar Leonardo Cardenas Cardozo	Experiencias	MALTEADA CORRAL 12 OZ	CAVILAS	1	90	22/01/2021 16:36:45
93413779	Oscar Leonardo Cardenas Cardozo	Experiencias	KOKORIKO - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	2	400	22/01/2021 16:36:44
93413779	Oscar Leonardo Cardenas Cardozo	Experiencias	FRISBY - BONO DE CONSUMO POR \$20.000	CAVILAS	2	400	22/01/2021 16:36:42
93413779	Oscar Leonardo Cardenas Cardozo	Experiencias	COMBO CORRAL QUESO	CAVILAS	5	1100	22/01/2021 16:35:49



*RESOLUCION No. DGC-000157
02 DE MARZO DE 2021*

“Por la cual se ordena el pago por concepto de incentivo no pecuniario elegido por la funcionaria Edith Marina Fresneda Herrera”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de las facultades que le confiere la Resolución SDH-000090 del 11 de febrero de 2020, en concordancia con la Ley 489 de 1998 y el Decreto 101 del 13 de abril de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° SDH-000542 del 06 de diciembre de 2019 se adoptó el Plan de Incentivos y Estímulos para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda y se señalaron los incentivos no pecuniarios que se otorgarían a los funcionarios como reconocimiento a la antigüedad laboral.

Que mediante sorteo realizado el día 11 de diciembre de 2020 con presencia de un delegado de la Comisión de Personal, un delegado de la Oficina de Control Interno y dos delegados de la Subdirección del Talento Humano, como lo indica la Resolución N° SDH-000542 del 06 de diciembre de 2019, se seleccionó como ganadora del reconocimiento a la antigüedad laboral por 35 años de servicio en la Entidad, a la funcionaria Edith Marina Fresneda Herrera, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.726.400 para la vigencia 2020.

Que según oficio radicado con numero de correspondencia 2021ER008997O1 del 23 de enero de 2021, la funcionaria Edith Marina Fresneda Herrera, seleccionó como incentivo no pecuniario turismo social y para el efecto escogió a INTERDESTINOS DE COLOMBIA S.A.S., empresa debidamente constituida, anexando para ello la cotización correspondiente.

Que mediante la Resolución N° SDH-000542 del 06 de diciembre de 2019, el incentivo como reconocimiento a la antigüedad laboral es de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, razón por la cual es procedente ordenar pagar a INTERDESTINOS DE COLOMBIA S.A.S., hasta el valor del incentivo otorgado a la funcionaria Edith Marina Fresneda Herrera.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No. DGC-000157
02 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se ordena el pago por concepto de incentivo no pecuniario elegido por la funcionaria Edith Marina Fresneda Herrera”

RESUELVE

Artículo 1º. Reconocer a la funcionaria Edith Marina Fresneda Herrera, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.726.400, la suma de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803), como incentivo no pecuniario por ser favorecida en el sorteo para la asignación del bono otorgado al reconocimiento a la antigüedad laboral.

Artículo 2º. El pago al que hace referencia el artículo anterior deberá efectuarse a INTERDESTINOS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.036.984-2, por la suma de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803), la cual se girará a la cuenta de ahorros de Banco de Bogotá, N° 293306031 a nombre de INTERDESTINOS DE COLOMBIA S.A.S., de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución, por concepto de inscripción a plan turístico elegido por la funcionaria Edith Marina Fresneda Herrera ya identificada.

PARÁGRAFO: La diferencia entre el valor total del paquete turístico y el valor del incentivo ordenado en la presente resolución será asumida por el funcionario en mención.

Artículo 3º. La suma antes señalada será girada con cargo al rubro presupuestal 3-1-2-02-02-07-0000-000 Bienestar e Incentivos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11 del 19 de enero de 2021.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Firmado digitalmente
por GINA PAOLA
SOTO CHINCHILLA

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA
Directora de Gestión Corporativa

Revisado por:	Katy Minerva Toledo Mena	KATY TOLEDO MENA Firmado digitalmente por KATY TOLEDO MENA	22/01/2021
Proyectado por:	Javier Enrique Díaz Pérez	Javier Enrique Díaz Pérez Firmado digitalmente por JAVIER ENRIQUE DIAZ PEREZ	22/01/2021